Siendo las dieciocho horas del día miércoles veintinueve de junio del año dos mil veintidós, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Ordinaria, en términos de lo dispuesto en los artículos 23, 39, fracción I, 40 y 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción I y 30 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Buenas tardes Regidoras y Regidores que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción I y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los he convocado para el día de hoy miércoles 29 de junio de 2022, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta sesión es transmitida en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento y por Facebook en @Gobierno Centro.

De igual forma como es del conocimiento, en sesión de Cabildo número 42, celebrada el pasado 27 de abril de 2020, se autorizó que durante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, las Sesiones del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se puedan celebrar de manera virtual para quienes así lo consideren, o en su caso de forma presencial.

Derivado de lo anterior, para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice el pase de lista de los Regidores presentes, así como de los que se encuentran conectados de manera virtual y en su caso declare el quórum correspondiente.--------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Muy buenas tardes Regidoras y Regidor.- Con su permiso Presidenta:

1.- Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta (Presente)
2.- Regidor Daniel Cubero Cabrales (Presente)
3.- Regidora Karla Victoria Durán Sánchez (Presente)
4.- Regidora Tila del Rosario Hernández Javier (Presente)
5.- Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos (Presente)

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Hay quórum Presidenta, con la asistencia de cinco Regidoras y Regidores; de los cuales cuatro se encuentran presente en este recinto oficial y uno de manera virtual (Karla Victoria Durán Sánchez).----------

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito a los presentes ponerse de pie.- Siendo las dieciocho horas con seis minutos del día miércoles 29 de junio de 2022, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.- Pueden sentarse.----------

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Saludamos también a la Regidora Karla Victoria Durán Sánchez, que esta de manera virtual.- Saludos Karla, deseamos que te recuperes ponto.- Solicito al Secretario dé lectura al orden del día.----------

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:

Orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

2.- Discusión y aprobación del orden del día.

3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

4.- Lectura de la correspondencia recibida.

5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de junio de 2022.

6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua Potable, y el Pago en Parcialidades de Adeudos de Impuesto Predial de años anteriores y de los Derechos por Consumo de Agua Potable de Bimestres anteriores, para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022.

7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la actualización del Tabulador de

Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente Ejercicio Fiscal 2022.

8.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Designación de 5 Delegados Municipales en diversas demarcaciones del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2022-2025.

9.- Asuntos generales.

10. Clausura de la sesión.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias Secretario.- Solicito a su vez, someta a votación el orden del día que acaba de dar a conocer.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el orden del día con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que los asuntos a que se refieren los puntos 3, 5, 6, 7 y 8 del orden del día, fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los puntos 3, 5, 6, 7 y 8 del orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los puntos del orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Tercer Punto** del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- En virtud de que previamente ha sido aprobada la dispensa a su lectura, solicito al Secretario someta a votación de los integrantes de este Honorable Cabildo la aprobación del acta de la sesión número 18, tipo extraordinaria,

de fecha 15 de junio de 2022.----------

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.---------

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para desahogar el **Cuarto Punto** del orden del día, solicito al Secretario dé lectura a la correspondencia recibida.----------

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, fracción XIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se informa que la Secretaría del Ayuntamiento, recepcionó la correspondencia siguiente:

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Con su permiso Presidenta.

1. Las Actas de las Sesiones de las Comisiones Edilicias siguientes:

- Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito
- Comisión de Servicios Municipales
- Comisión de Hacienda
- Comisión de Programación
- Comisión de Educación, Cultura y Recreación
- Comisión de Ambiente y Protección Civil
- Comisión de Administración
- Comisión de Igualdad de Género
- Comisión de Desarrollo
- Comisión de Fomento Económico
- Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales
- Comisión de Obras y Asentamientos Humanos
- Comisión de Asuntos Indígenas
- Comisión de Salud
- Comisión de Participación Social y Atención Ciudadana
- Comisión Edilicia de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales

2.- Oficio número DF/1497/2022, signado por el Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, mediante el cual remite el informe del mes de mayo de 2022, relativo a las cantidades que quedaron disponibles, en cada una de las partidas de gastos globales del presupuesto de egresos.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Este Honorable Cabildo se da por enterado de los trabajos llevados a cabo por cada una de las Comisiones Edilicias que conforman el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se les reconoce y exhorta a que continúen trabajando en favor de este municipio.- Respecto al informe de la Dirección de Finanzas, se instruye al Secretario lo remita a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Programación, para conocimiento y trámites que en el ámbito de sus competencias correspondan.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Quinto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de junio de 2022, mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Tabasco, a **27 de junio de 2022.**

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del **mes de junio de 2022.**

Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e:

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y adecuaciones al Presupuesto General de Egresos para el mes de **junio de** 2022, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Daniel Cubero Cabrales, Tila del Rosario Hernández Javier y Yolanda del Carmen Osuna Huerta, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Carlos Fernando Juárez Torres, con la finalidad de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias del mes de **junio** del Presupuesto de Egresos **2022**, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

CUARTO.- Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, encargado de *elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a la Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento*; así como sus adecuaciones, a propuesta del Director de Programación de conformidad con el Artículo 115 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y la previsión de los ingresos. Así mismo, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto.

QUINTO.- En Sesión número dieciséis, del H. Cabildo de Centro, Tipo Ordinaria, del periodo 2021-2024, celebrada con fecha 27 de mayo de 2022, se aprobaron las adecuaciones presupuestarias del mes de **mayo,** quedando el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de **$3,790,793,330.70** (Tres mil setecientos noventa millones setecientos noventa y tres mil trescientos treinta pesos 70/100 M.N.)

SEXTO.- Para el mes de **Junio** el Presupuesto de Egresos Municipal 2022, aumentó por la cantidad de **$2,445,023.05** (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil veintitrés pesos 05/100 M.N.), quedando con la cantidad de **$3,793,238,353.75** (Tres

mil setecientos noventa y tres millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.)

PARTICIPACIONES

Se elaboraron 53 adecuaciones presupuestarias por un monto de **$30,405,842.18** (Treinta millones cuatrocientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para la partida 24601.- Material eléctrico y electrónico. Contraloría Municipal.	1,160.30
Transferencia de recursos para la partida 21102.- Equipos menores de oficina, 21601.- Material de limpieza, 25101.- Productos químicos básicos, 32903.- Otros arrendamientos y 35701.- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA).	84,176.16
Ampliación de recursos para la partida 33305.- Servicios de consultoría e Investigación Tecnológica y de Comunicación. Coordinación de Modernización e Innovación.	34,800.00
Transferencia de recursos para la partida 29401.- Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, 29101.- Herramientas menores. .Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	9,739.80
Transferencia de recursos para las partidas 21102.- Equipos menores de oficina y 21503.- Material impreso. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.	8,681.03
Transferencia de recursos para las partidas 23701.- Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, 24201 Cemento y productos de concreto y 25101.- Productos químicos básicos. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	2,631.22
Transferencia de recursos para la partida 44113.- Cooperaciones diversas. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	4,400.00
Transferencia de recursos para las partidas 24601.- Material eléctrico y electrónico, 24701.- Artículos metálicos para la construcción, 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación y 51901.- Equipo de administración. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	210,623.83
Transferencia de recursos para la partida 24601.- Material eléctrico y electrónico. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	1,189.15
Transferencia de recursos para la partida 24401.- Madera y productos de madera, 24601.- Material eléctrico y electrónico, 24701.- Artículos metálicos para la construcción, 29601.- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación y 29201.- Refacciones y accesorios menores de edificios. Secretaría del Ayuntamiento.	17,297.72
Transferencia de recursos para la partida 21101.- Materiales y útiles de oficina. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	6,666.66

Transferencia de recursos para la partida 24101.- Productos minerales no metálicos, 33605.- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, 37104.- Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, 37504.- Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales. Dirección de Obras, Ordenamientos Territorial y Servicios Municipales.	49,025.00
Transferencia de recursos para nómina del servidor público	1,850.00
Transferencia de recursos para la partida 21101.- Materiales y útiles de oficina. Coordinación de Salud.	25,000.00
Transferencia de recursos para la partida 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Secretaría Técnica.	17,548.21
Transferencia de recursos para las partidas 21101.- materiales y útiles de oficina, 22102.- Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras, 23701.- Productos de cuero, piel, plástico hule adquiridos como materia prima, 21702.- Materiales y suministros para planteles educativos y bibliotecas, 22301.- Utensilios para el servicio de alimentación, 24601.- Material eléctrico y electrónico, 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación y 27401.- Productos textiles. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	30,023.16
Transferencia de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social, 21503.- Material impreso, 21601.- Material de limpieza y 27101.- Vestuarios y uniformes. Dirección de Administración.	289,477.64
Transferencia de recursos para la partida 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 21102.- Equipos menores de oficina y 29201.- Refacciones y accesorios menores de edificio. Secretaría Particular.	44,000.00
Transferencia de recursos para la partida 22301.- Utensilios para el servicio de alimentación, 24401.- Madera y productos de madera, 33604.- Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, 35201.- Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, 23701.- Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, 24101.- Productos minerales no metálicos, Dirección de Finanzas	63,777.52
Transferencia de recursos para la partida 21102.- Equipos menores de oficina, 21101.- Materiales y útiles de oficina. Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	9,000.00
Transferencia de recursos para la partida 21101.- Materiales y útiles de oficina. Coordinación de Asesores.	2,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 29101.- Herramientas menores y 29201.- Refacciones y accesorios menores de edificios. Instituto Municipal del Deporte de Centro.	1,500.00
5 Transferencias de recursos para nómina del mes de junio	10,191,839.21
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0290.- Adquisición de equipos para la Dirección de Finanzas. Dirección de Finanzas.	237.60

Transferencia de recursos para la partida 24101.- Productos minerales no metálicos. Dirección de Finanzas.	9,000.00
Transferencia de recursos para la partida 24701.- Articulos metálicos para la construcción. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,000.00
Transferencia de recursos para la partida 33605.- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. Dirección de Desarrollo.	500,000.00
Transferencia de recursos para la partida 33605.- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. Coordinación de Salud.	1,000,000.00
Ampliación de recursos para la partida 48101.- Donativos a instituciones sin fines de lucro. Dirección de Atención Ciudadana.	350,000.00
Transferencia de recursos para la partida 33605.- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	900,000.00
Transferencia de recursos para la partida 33605.- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	1,300,000.00
Transferencia de recursos para la partida 33605.- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. Dirección de Atención a las Mujeres.	500,000.00
Transferencia de recursos para la partida 33605.- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. Instituto Municipal del Deporte de Centro.	300,000.00
Transferencia de recursos para la partida 33605.- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. Secretaría Técnica.	500,000.00
Transferencia de recursos para la partida 33605.- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. Coordinación de Comunicación Social.	1,544,062.19
Transferencia de recursos para cubrir las plazas del personal de base por sustitución.	9,261,348.81
Ampliación de recursos para la partida 33605.- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. Coordinación de Comunicación Social.	2,401,377.60
Transferencia de recursos para las partidas 21101.-Materiales y útiles de oficina y 21601.- Material de limpieza. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	17,815.90
Transferencia de recursos para la partida 25401.- Materiales, accesorios y suministros médicos. Coordinación de Salud.	248,989.37

Transferencia de recursos para la partida 24101.- Productos minerales no metálicos, 24201.- Cemento y productos de concreto, 24701.-Artículos metálicos para la construcción. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	16,500.00
Transferencia de recursos para la partida 25301.- Medicinas y productos farmacéuticos. Coordinación de Salud.	130,422.25
Transferencia de recursos para las partidas 22301.-Utensilios para el servicio de alimentación, 24201.-Cemento y productos de concreto y 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Dirección de Finanzas.	3,072.00
Transferencia de recursos para las partidas 21503.-Material impreso, 24401.-Madera y productos de madera, 24501.-Vidrio y productos de vidrio, 24601.-Material eléctrico y electrónico, 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación y 29201.- Reacciones y accesorios menores de edificios. Secretaría Particular.	7,250.84
Transferencia de recursos para la partida 29401.- Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, 21503.- Material impreso y 35501.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Dirección de Asuntos Jurídicos..	32,630.00
Transferencia de recursos para la partida 21102.- Equipos menores de oficina. Coordinación de Modernización e Innovación.	18,998.80
Transferencia de recursos para la partida 21503.- Material impreso. Dirección de Administración.	5,707.20
Transferencia de recursos para la partida 39602.- Otros gastos por responsabilidades, Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	50,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 21503.- Material impreso y 32903.- Otros arrendamientos. Dirección de Administración.	14,049.17
Transferencia de recursos para compensaciones del mes de junio.	185,973.84

INGRESOS PROPIOS

Se elaboraron 72 transferencias de recursos por un monto de **$32,830,646.40** (Treinta y dos millones ochocientos treinta mil seiscientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para la partida 21102.- Equipos menores de oficina, Coordinación de Asesores	4,500.00
Transferencia de recursos para la partida 21102.- Equipos menores de oficina y 24601.- Material eléctrico y electrónico. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	9,200.00
Ampliación de recursos para la partida 32302.- Arrendamiento de mobiliario, Dirección de Fomento Económico y Turismo.	60,552.00

Ampliación de recursos para la partida 23701.- Productos de cuero, piel, plástico y huele adquirido como materia prima, 24401.- Madera y productos de madera, 24601.- Material eléctrico y electrónico, 24801.- Materiales complementarios y 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	127,959.32
Ampliación de recursos para la partida 21601.- Material de limpieza, 23701.- Productos de cuero, piel plásticos y hule adquiridos como materia prima, 24701.- Artículos metálicos para la construcción, 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 29101.- Herramientas menores. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	382,000.00
Transferencia de recursos para la partida 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 25101.- Productos químicos básicos, 29601.- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	110,107.74
Transferencia de recursos para la partida 44113.- Cooperaciones diversas, 21503.- Material impreso, 29101.- Herramientas menores, 23701.- Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, 32903.- Otros arrendamientos, Dirección de Desarrollo.	1,135,216.00
Transferencia de recursos para la partida 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación, Dirección de Protección Ambiental, y Desarrollo Sustentable.	4,000.00
Transferencia de recursos para la partida 24201.- Cemento y productos de concreto, 29201.- Refacciones y accesorios menores de edificios y 51501.- Bienes informáticos. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	13,730.00
Transferencia de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	300,000.00
Transferencia de recursos para la partida 35201.- Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	4,000.00
Transferencia de recursos para la partida 35102.- Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	30,000.00
Transferencia de recursos para la partida 21101.- Materiales y útiles de oficina, 21102.- Equipos menores de oficina, 22104.- Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, 24401.- Madera y productos de madera, 25101.- Productos químicos básicos, 25902.- Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua, 24701.- Artículos metálicos para la construcción. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	171,149.98
Transferencia de recursos para la partida 51501.- Bienes informáticos. Coordinación de Salud,	38,648.74
Transferencia de recursos para la partida 24601.- Material eléctrico y electrónico. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	9,000.00

Transferencia de recursos por cancelación del proyecto K0181.- Equipamiento del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (2 aires acondicionados) y cancelación de saldo del proyecto K0183.- Equipamiento del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (Dron DJ + 2 cámaras fotográficas. Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano.	20,000.00
Transferencia de recursos para la creación de proyecto nuevo K0442.- Adquisición de aire acondicionado para SAS. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	35,728.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0443.- Equipamiento para el Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano.	20,000.00
Transferencia de recursos para la partida 35701.- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	8,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 21101.- Materiales y útiles de oficina, 21503.- Material impreso, 21702.- Materiales y suministros para planteles educativos y bibliotecas, 23701.- Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, 24601.- Material eléctrico y electrónico, 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 27101.- Vestuario y uniformes, 29301.- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 44113.- Cooperaciones diversas, 23701.- Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, 24301.- Cal, yeso y productos de yeso, 24501.- Vidrio y productos e vidrio, 29101.- Herramientas menores 22102.-, Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras 24401.- madera y productos de madera. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	46,125.40
Transferencia de recursos para la partida 23701.- Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima. Dirección de Desarrollo.	53,700.00
Transferencia de recursos para la partida 21501.- Materiales de Apoyo informativo, Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública.	4,031.25
Transferencia de recursos para el proyecto K0459.-Equipos de aire acondicionado y mobiliario para la Dirección de Finanzas.	96,768.28
Transferencia de recursos para la partida 24601.- Material eléctrico y electrónico, 29301.- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, Instituto Municipal del Deporte de Centro.	4,700.00
Ampliación de recursos para la partida 27101.- Vestuario y uniformes. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	58,730.00
Transferencia de recursos para la partida 59701.- Licencias de uso de software, Dirección de Administración.	5,220.00
Transferencia de recursos para la partida 31801.- Servicio postal, 35301.-Mantenimiento y conservación de bienes informáticos. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	4,000.00

Transferencia de recursos para la partida 27301.- Artículos deportivos. Instituto Municipal del Deporte de Centro.	25,000.00
Transferencia de recursos por cancelación de la partida 51501.- Bienes informáticos y 51101.- Mobiliario. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	89,418.00
Ampliación de recursos para la partida 21102.- Equipos menores de oficina, 29401.- Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	89,418.00
Transferencia de recursos para la partida 56201.- Maquinaria y equipo industrial. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	23,176.80
Ampliación de recursos para el proyecto K0463.- Proyecto ejecutivo de la ampliación del alumbrado público del boulevard del aeropuerto entronque con el libramiento. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua..	207,036.80
Ampliación de recursos para el proyecto K0464.- Proyecto ejecutivo de la rehabilitación del alumbrado público en distribuidor vial Villahermosa-Teapa. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.	207,036.80
Ampliación de recursos para el proyecto K0465.- Proyecto ejecutivo de la ampliación del alumbrado público salida a Frontera del reclusorio hasta el libramiento. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.	207,036.80
Ampliación de recursos para el proyecto K0466.-Proyecto ejecutivo de la ampliación del alumbrado público salida a Cárdenas del puente de los monos hasta el libramiento. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.	207,036.80
Ampliación de recursos para el proyecto K0467.- Proyecto ejecutivo de la ampliación del alumbrado público en distribuidor vial la Pigua, Cd. Villahermosa, Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.	207,036.80
Transferencia de recursos para la partida 22106.- Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias. Instituto Municipal del Deporte de Centro.	4,500.00
Ampliación de recursos para la partida 24801.- Materiales complementarios. Dirección de Programación.	30,000.00
2 Transferencias de recursos por reducción de la partida 85301.-Otros convenios.	5,969,695.07
Ampliación de recursos para la acción 00470.- Aportación Municipal al Convenio PROAGUA. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	2,445,023.05
Transferencia de recursos para la partida 35101.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. Coordinación de Salud	32,849.01
Transferencia de recursos por cancelación de saldos de la acción 00087.- Festival de la Ciudad. Dirección de Educación Cultura y Recreación.	6,300,000.00

Ampliación de recursos para la acción 00476.- Festival de Villahermosa 2022. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	6,300,000.00
Transferencia de recursos para la partida 33605.- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. Dirección de Atención a las Mujeres.	50,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 32302.-Arrendamiento de mobiliario, 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 22103.-Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión, 22301 Utensilios para el servicio de alimentación y 24701.-Artículos metálicos para la construcción. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	38,396.68
Transferencia de recursos para las partidas 21701.-Materiales y suministros para planteles educativos y 35101.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	115,000.00
Ampliación de recursos para la partidas 21102.- Equipos menores de oficina, 29401.-Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones y creación del proyecto K0484.- Equipamiento para la Dirección de Programación por la cantidad de $22,000.00. Dirección de Programación	53,000.00
Transferencia de recursos para la partida 37501.-Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	40,000.00
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0289.- Licencias de Software para la Secretaría Técnica. Secretaría Técnica.	3,525.14
Ampliación de recursos para la partida 51501.- Bienes informáticos, Secretaría Técnica	3,525.14
Transferencia de recursos para las partidas 21503.-Material impreso, 32903.-Otros arrendamientos y 32503.-Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos. Dirección de Desarrollo.	188,430.00
Transferencia de recursos para la partida 22104.- Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencia y entidades. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	1,700.00
Transferencia de recursos para la partida 51501.-Bienes informáticos. Secretaria Técnica.	8,514.77
Transferencia de recursos para la partida 51501.- Bienes informáticos. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	45,000.00
Transferencia de recursos para la partida 22103.- Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	65,000.00
Transferencia de recursos para la partida 21503.- Material impreso y 21101.- Materiales y útiles de oficina. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	23,612.77

Ampliación de recursos para la partida 35102.- Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	161,473.00
Transferencia de recursos para la partida 38201.-Gastos de orden social.- Dirección de Desarrollo	8,500.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0485.- Adquisición de toldos, Dirección de Fomento Económico y Turismo.	361,704.24
Transferencia de recursos para la partida 35102.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos. Dirección de Educación, Cultura y Recreación	24,000.00
Transferencia de recursos para la partida 35701.- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	350,000.00
Transferencia de recursos para compensaciones del mes de junio	2,465,854.96
Transferencia de recursos para la partida 37104.-Pasajes aéreos nacionales para *servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.* Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento.	12,000.00
4 Transferencia de recursos para nóminas del mes de junio	145,407.04
Ampliación de recursos para la partida 39602.- Otros gastos por responsabilidades. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	40,000.00
Ampliación de recursos para la acción 00492.- Adquisición de equipos de laboratorio, SAS. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	300,674.32
Ampliación de recursos para el proyecto K0493.- Adquisición de equipos de laboratorio, SAS. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	2,949,947.70
Ampliación de recursos para el proyecto K0494.-Adquisición de un equipo de medición ultrasónico portátil. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	274,050.00

RAMO 33 FONDO III

Se elaboraron 14 transferencias de recursos por un monto de **$39,450,756.91** (Treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 91/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Ampliación de recursos para el proyecto K0451.- Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Colonia Prados de Villahermosa. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	590,307.01

Ampliación de recursos para el proyecto K0452.- Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Colonia Reforma, calle 9. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	777,227.54
Ampliación de recursos para el proyecto K0453.- Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Colonia Indeco. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	3,757,946.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0454.- Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Fraccionamiento López Mateos. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,113,865.73
Ampliación de recursos para el proyecto K0455.- Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Colonia El Recreo. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,233,926.34
Ampliación de recursos para el proyecto K0456.- Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Colonia Punta Brava. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,546,114.63
Ampliación de recursos para el proyecto K0457.- Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Fraccionamiento Villa Los Trabajadores. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	4,282,939.50
Ampliación de recursos para el proyecto K0458.- Rehabilitación de Centro de salud o unidad médica en Centro, localidad Tumbulushal. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,349,245.08
Ampliación de recursos para el proyecto K0460.-Rehabilitación de Centro de salud o unidad médica en Centro, localidad Pablo L. Sidar. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,428,833.58
Ampliación de recursos para el proyecto K461.- Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento calle Lirios, planta de tratamiento de aguas residuales Blancas Mariposas. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	8,653,142.40
Ampliación de recursos para el proyecto K0468.- Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales en Centro, localidad Parrilla, asentamiento Avenida Frutales, planta de tratamiento de aguas residuales Infonavit Parrilla. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	6,452,180.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0478.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Centro, Villa Ocuiltzapotlán, calle Reforma acceso al Jardín de Niños, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	1,449,600.80
Ampliación de recursos para el proyecto K0480.- Rehabilitación de la red del colector pluvial en el municipio de Centro, ciudad de Villahermosa, colonia Carrizal, calle Antonio Reyes Zurita. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	4,735,428.30
Ampliación de recursos para el proyecto K0482.- Rehabilitación de la red de agua potable en el municipio de Centro, ciudad de Villahermosa, colonia Gaviotas Sur, avenida Aquiles Calderón Marchena. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	2,080,000.00

RAMO 33 FONDO IV

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por un monto de **$56,217.13** (Cincuenta y seis mil doscientos diecisiete pesos 13/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para nómina del servidor público.	12,600.00
Transferencia de recursos por cancelación de saldo de la acción 0016.- Amortización y servicios de la deuda del crédito Bancomer (Refinanciamiento BBVA. Dirección de Finanzas.	0.01
Transferencia de recursos para nóminas del mes de Junio.	43,617.12

CONVENIO DE COORD. H. AYTTO.-GOB. DEL EDO DE TABASCO (SAPAET)

Se elaboraron 4 transferencias de recursos por **$1,610,977.09** (Un millón seiscientos diez mil novecientos setenta y siete pesos 09/100 M.N.) por concepto de:

3 Transferencias de recursos para nóminas del mes de junio.	649,140.21
Transferencia de recursos por sustitución de plazas personal de base.	961,836.88

CONVENIO DE COORD. H. AYTTO.-OFICIALÍA MAYOR

Se elaboraron 4 transferencias de recursos por **$826,910.86** (Ochocientos veintiséis mil novecientos diez pesos 86/100 M.N.), por concepto de:

Transferencia de recursos para las partidas 21101.- Materiales y útiles de oficina. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	791.05
Transferencia de recursos por sustitución de plazas personal de base	526,317.01
Transferencias de recursos para nóminas del mes de junio.	298,303.41
Transferencia de recursos para compensaciones del mes de junio	1,499.39

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por **$6,343,626.67** (Seis millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiséis pesos 67/100 M.N.), por concepto de:

Transferencia de recursos para nóminas del mes de junio.	21,573.72
Ampliación de recursos para el proyecto K0477.- Limpieza de canales de la zona rural y urbana del municipio de Centro, Tabasco. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	6,322,052.95

C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.

Se elaboró una transferencia de recursos por **$68,961.98** (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.), por concepto de:

Transferencia de recursos de reducción de montos de los proyectos K0346.- Mantenimiento de vialidades mediante el bacheo en tramos aislados con mezcla asfáltica en frío, en camino principal de la ranchería González 1era sección, del municipio de Centro, K0347.- Mantenimiento de vialidades mediante el bacheo en tramos aislados con mezcla asfáltica, en camino principal de la ranchería González 4ta sección, del municipio de Centro, K0348.- Mantenimiento de vialidades mediante el bacheo en tramos aislados con mezcla asfáltica, en camino principal de la ranchería González 2da sección, del municipio de Centro, K0349.- Mantenimiento de vialidades mediante el bacheo en tramos aislados con mezcla asfáltica, en camino principal de la ranchería Plátano y Cacao 2da sección, del municipio de Centro, K0350.-Mantenimiento de vialidades mediante el bacheo en tramos aislados con mezcla asfáltica, en camino principal de la ranchería Medellín y Madero 2da sección, del municipio de Centro, K0351.- Mantenimiento de vialidades mediante el bacheo en tramos aislados con mezcla asfáltica, en fraccionamiento Santa Elena, de la Ciudad de Villahermosa, K0352.- Mantenimiento de vialidades mediante el bacheo en tramos aislados con mezcla asfáltica, en camino principal de la ranchería Medellín y Pigua 3ra sección, del municipio de Centro, K0353.- Mantenimiento de vialidades mediante el bacheo en tramos aislados con mezcla asfáltica, en camino principal de la ranchería Ixtacomitán 2da sección, del municipio de Centro, K0354.- Mantenimiento de vialidades mediante el bacheo en tramos aislados con mezcla asfáltica, en camino principal de la rancheria Río Tinto 3ra sección, del municipio de Centro K0355.- Mantenimiento de vialidades mediante el bacheo en tramos aislados con mezcla asfáltica, en camino al manzano de la Villa Playas del Rosario, K0356.- Mantenimiento de vialidades mediante el bacheo en tramos aislados con mezcla asfáltica, en camino principal de la ranchería Guapinol, del municipio de Centro-, K0357.- Mantenimiento de vialidades mediante el bacheo en tramos aislados con mezcla asfáltica, en camino principal de la ranchería Estanzuela 1ra sección, del municipio de Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	68,961.98

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRES.

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por **$3,458,769.72** (Tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para el proyecto K0439.- Construcción de drenaje sanitario en Centro, localidad Aniceto, asentamiento calle Venustiano Carranza. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	2,688,094.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0440.- Construcción de red o sistema de agua entubada en Centro, localidad Aniceto, asentamiento calle Venustiano Carranza. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	770,675.72

CAPUFE

Se elaboraron 8 transferencias de recursos por **$13,814,593.06** (Trece millones ochocientos catorce mil quinientos noventa y tres pesos 06/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para el proyecto K0441.- Reconstrucción de pavimento de concreto asfáltico en prolongación de Avenida México, del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de la Colonia Sabina, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,300,000.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0444.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, en calle Ignacio Allende, en la Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,966,821.85
Ampliación de recursos para el proyecto K0445.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones, en calle Primavera, en la Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección, Municipio de Centro, Tabasco, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,991,404.96
Ampliación de recursos para el proyecto K0446.- Reconstrucción de pavimento de concreto asfáltico, en circuito interior Periférico Carlos Pellicer Cámara, entre prolongación Avenida Samarkanda y calle Sitio Grande, (carril central derecho), en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,720,000.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0447.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, en cerrada Ticomán de la Colonia Infonavit, Ciudad Industrial, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, Dirección de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,108,156.24
Ampliación de recursos para el proyecto K0448.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, en calle Cholula de la Colonia Infonavit Ciudad Industrial, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,575,084.33
Ampliación de recursos para el proyecto K0449.- Reconstrucción de pavimento de concreto asfáltico, en calle José Mariscal, Colonia José María Pino Suárez, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,350,000.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0450.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, en calle Tulipanes, del fraccionamiento Lago de las Ilusiones, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	803,125.68

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) MUNICIPAL.

Se incrementa el programa normal por la cantidad de **$2,445,023.05** (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil veintitrés pesos 05/100 M.N.) según oficio CENTRO/CSAS/856/2022 de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.

Se elaboraron 5 transferencias de recursos por **$1,563,268.05** (Un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.), por concepto de:

Se elaboraron 8 transferencias de recursos por **$13,814,593.06** (Trece millones ochocientos catorce mil quinientos noventa y tres pesos 06/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para el proyecto K0441.- Reconstrucción de pavimento de concreto asfáltico en prolongación de Avenida México, del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de la Colonia Sabina, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,300,000.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0444.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, en calle Ignacio Allende, en la Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,966,821.85
Ampliación de recursos para el proyecto K0445.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones, en calle Primavera, en la Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección, Municipio de Centro, Tabasco, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,991,404.96
Ampliación de recursos para el proyecto K0446.- Reconstrucción de pavimento de concreto asfáltico, en circuito interior Periférico Carlos Pellicer Cámara, entre prolongación Avenida Samarkanda y calle Sitio Grande, (carril central derecho), en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,720,000.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0447.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, en cerrada Ticomán de la Colonia Infonavit, Ciudad Industrial, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,108,156.24
Ampliación de recursos para el proyecto K0448.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, en calle Cholula de la Colonia Infonavit Ciudad Industrial, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,575,084.33
Ampliación de recursos para el proyecto K0449.- Reconstrucción de pavimento de concreto asfáltico, en calle José Mariscal, Colonia José María Pino Suárez, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,350,000.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0450.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, en calle Tulipanes, del fraccionamiento Lago de las Ilusiones, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	803,125.68

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) MUNICIPAL.

Se incrementa el programa normal por la cantidad de **$2,445,023.05** (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil veintitrés pesos 05/100 M.N.) según oficio CENTRO/CSAS/856/2022 de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.

Se elaboraron 5 transferencias de recursos por **$1,563,268.05** (Un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.), por concepto de:

Se elaboraron 5 transferencias de recursos por **$1,563,268.05** (Un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para el proyecto K0472.- Supervisión técnica de las obras del Programa de Agua, Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	420,000.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0474.-Estudio geofísico para proyecto de construcción de 7 pozos profundos en el municipio de Centro. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	346,638.05
Ampliación de recursos para la acción 00486.- Capacitación para el manejo de la infraestructura hidráulica a cargo del SAS. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento	296,630.00
Ampliación de recursos para la acción 00488.- Hipoclorito de sodio (AHS), SAS. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	368,700.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0490.- Reposición de hipoclorador (EQ3), SAS. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	131,300.00

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

Se elaboraron 7 transferencias de recursos por **$13,721,184.54** (Trece millones setecientos veintiún mil ciento ochenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para el proyecto K0462.- Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento calle Lirios, planta de tratamiento de aguas residuales Blancas Mariposas. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	5,768,761.60
Ampliación de recursos para el proyecto K0469.- Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales en Centro, localidad Parrilla, asentamiento Avenida Frutales, planta de tratamiento de aguas residuales Infonavit Parrilla. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	6,452,180.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0473.- Supervisión técnica de las obras del Programa de Agua, Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	419,999.99
Ampliación de recursos para el proyecto K0475.-Estudio geofísico para proyecto de construcción de 7 pozos profundos en el municipio de Centro. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	283,612.95
Ampliación de recursos para la acción 00487.- Capacitación para el manejo de la infraestructura hidráulica a cargo del SAS. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	296,630.00
Ampliación de recursos para la acción 00489.- Hipoclorito de sodio (AHS), SAS. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	368,700.00

Ampliación de recursos para el proyecto K0491. Reposición de hipoclorador (EQ3), SAS. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	131,300.00

CONVENIO FISE BIENESTAR-H.AYUNTAMIENTO

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por **$12,397,543.64** (Doce millones trescientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos 64/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para el proyecto K0479.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Centro, Villa Ocuiltzapotlán, calle Reforma acceso al Jardín de Niños. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,174,401.19
Ampliación de recursos para el proyecto K0481.- Rehabilitación de la red del colector pluvial en el municipio de Centro, ciudad de Villahermosa, colonia Carrizal, calle Antonio Reyes Zurita. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	7,103,142.45
Ampliación de recursos para el proyecto K0483.- Rehabilitación de la red de agua potable en el municipio de Centro, ciudad de Villahermosa, colonia Gaviotas Sur, avenida Aquiles Calderón Marchena. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	3,120,000.00

SÉPTIMO.- Las adecuaciones presupuestarias del mes de **junio,** fueron por la cantidad de **$156,549,298.23** (Ciento cincuenta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos 23/100 M.N.), cabe hacer mención que la definición de adecuación presupuestal de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco y con fundamento en el artículo 118 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco son Transferencias, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos Municipal.

OCTAVO.- El presupuesto modificado en sus diferentes clasificaciones, derivado de las adecuaciones presentadas en este Dictamen, se adjuntan para su aprobación en los anexos 1, 2, 3 y 4.

NOVENO.- Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal informadas.

DÉCIMO.- En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, me permito proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; aprueba las adecuaciones presupuestarias **del mes de junio del ejercicio** fiscal 2022, en las fuentes de financiamiento, programas presupuestarios y unidades administrativas asentadas.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Las adecuaciones presupuestarias presentadas en este dictamen entran en vigor en el mes de **junio** del ejercicio fiscal 2022.

A T E N T A M E N T E
La Comisión de Programación

(Firma Legible en el original)
C. Daniel Cubero Cabrales
Presidente

(Firma Legible en el original)
C. Tila del Rosario Hernández Javier
Secretario

(Firma Legible en el original)
C. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Vocal

Anexos:

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados

ANEXO 1. Presupuesto Modificado por Fuente de Financiamiento

FUENTE/PROCEDENCIA	MAYO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	JUNIO
RECURSOS FISCALES	**556,976,146.48**	**2,445,023.05**	**559,421,169.53**
INGRESOS PROPIOS	**556,976,146.48**	**0.00**	**556,976,146.48**
PROGRAMA NORMAL	550,304,758.62	0.00	550,304,758.62
REFRENDO	3,090,619.80	0.00	3,090,619.80
REMANENTE	3,580,768.06	0.00	3,580,768.06
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) MUNICIPAL	**0.00**	**2,445,023.05**	**2,445,023.05**
PROGRAMA NORMAL	0.00	2,445,023.05	2,445,023.05
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	**233,522,592.12**	**0.00**	**233,522,592.12**
FINANCIAMIENTO BBVA	**1,340.18**	**0.00**	**1,340.18**
REMANENTE	1,340.18	0.00	1,340.18
FINANCIAMIENTO BBVA MEXICO CP	**1,495,930.49**	**0.00**	**1,495,930.49**
REMANENTE	1,495,930.49	0.00	1,495,930.49
REFINANCIAMIENTO CREDITO LARGO PLAZO BBVA MEXICO SA	**232,025,321.45**	**0.00**	**232,025,321.45**
PROGRAMA NORMAL	232,025,321.45	0.00	232,025,321.45
RECURSOS FEDERALES	**2,580,904,049.26**	**0.00**	**2,580,904,049.26**
C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	**113,259,745.18**	**0.00**	**113,259,745.18**
PROGRAMA NORMAL	67,314,858.17	0.00	67,314,858.17
REFRENDO	45,706,107.81	0.00	45,706,107.81
REMANENTE	238,779.20	0.00	238,779.20
CAPUFE	**29,515,011.37**	**0.00**	**29,515,011.37**
PROGRAMA NORMAL	29,515,011.37	0.00	29,515,011.37
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	**1,845,646.00**	**0.00**	**1,845,646.00**
REMANENTE	1,845,646.00	0.00	1,845,646.00

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	**56,201,840.43**	**0.00**	**56,201,840.43**
PROGRAMA NORMAL	36,787,794.26	0.00	36,787,794.26
REFRENDO	18,265,369.86	0.00	18,265,369.86
REMANENTE	1,148,676.31	0.00	1,148,676.31
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRES	**9,972,998.39**	**0.00**	**9,972,998.39**
PROGRAMA NORMAL	7,452,388.62	0.00	7,452,388.62
REFRENDO	2,520,609.77	0.00	2,520,609.77
PARTICIPACIONES	**1,656,713,107.54**	**0.00**	**1,656,713,107.54**
PROGRAMA NORMAL	1,653,539,278.51	0.00	1,653,539,278.51
REFRENDO	2,826,749.62	0.00	2,826,749.62
REMANENTE	347,079.41	0.00	347,079.41
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	**23,226,113.55**	**0.00**	**23,226,113.55**
PROGRAMA NORMAL	23,226,113.55	0.00	23,226,113.55
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODDER)	**2,500,000.00**	**0.00**	**2,500,000.00**
PROGRAMA NORMAL	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
RAMO 33 FONDO III	**171,995,675.76**	**0.00**	**171,995,675.76**
PROGRAMA NORMAL	158,882,054.00	0.00	158,882,054.00
REFRENDO	9,944,581.94	0.00	9,944,581.94
REMANENTE	3,169,039.82	0.00	3,169,039.82
RAMO 33 FONDO IV	**515,673,911.04**	**0.00**	**515,673,911.04**
PROGRAMA NORMAL	509,981,308.00	0.00	509,981,308.00
REFRENDO	4,960,826.28	0.00	4,960,826.28
REMANENTE	731,776.76	0.00	731,776.76
RECURSOS ESTATALES	**419,390,542.84**	**0.00**	**419,390,542.84**
CONVENIO DE COORD. H. AYTTO. - OFICIALIA MAYOR	**55,545,099.70**	**0.00**	**55,545,099.70**
PROGRAMA NORMAL	55,441,120.14	0.00	55,441,120.14

REMANENTE	103,979.56	0.00	103,979.56
CONVENIO DE COORD.H AYTTO.-GOB. DEL EDO. DE TAB. (SAPAET)	**345,748,678.12**	**0.00**	**345,748,678.12**
PROGRAMA NORMAL	345,748,113.59	0.00	345,748,113.59
REMANENTE	564.53	0.00	564.53
CONVENIO FISE BIENESTAR-H. AYUNTAMIENTO	**18,096,765.02**	**0.00**	**18,096,765.02**
PROGRAMA NORMAL	18,096,765.02	0.00	18,096,765.02
TOTAL GENERAL	**3,790,793,330.70**	**2,445,023.05**	**3,793,238,353.75**

ANEXO 2. PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA		MAYO	AMPLIADO	REDUCIDO	JUNIO
D001	Deuda	467,852,352.87	0.00	0.01	467,852,352.86
E001	Agua Potable	271,959,366.16	2,038,179.10	480,526.20	273,517,019.06
E002	Drenaje y Alcantarillado	263,029,729.18	596,973.61	614,543.23	263,012,159.56
E029	Protección Civil	11,277,648.85	61,368.94	39,613.31	11,299,404.48
E048	Registro e Identificación de la Población	20,827,209.66	210,473.42	126,294.28	20,911,388.80
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	393,731,310.15	1,802,687.28	2,967,388.90	392,566,608.53
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	385,966,658.28	6,045,415.47	6,348,216.21	385,663,857.54
E058	Servicio de Alumbrado Público	166,878,704.66	106,468.02	357,133.97	166,628,038.71
E059	Servicio a Mercados Públicos	46,047,644.48	472,988.91	175,031.32	46,345,602.07
E060	Servicio a Panteones	17,402,518.04	822,331.23	211,056.30	18,013,792.97
F001	Desarrollo Agrícola	18,519,365.27	1,251,074.38	155,320.85	19,615,118.80
F002	Desarrollo Pecuario	4,506,900.00	0.00	1,261,096.53	3,245,803.47
F005	Desarrollo Acuícola	9,008,159.60	230,810.23	106,485.28	9,132,484.55
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	8,905,661.29	927,008.15	961,788.40	8,870,881.04
F008	Fomento al Turismo	12,258,728.40	126,389.93	49,071.24	12,336,047.09

F013	Apoyo al Empleo	8,599,448.67	118,584.56	64,866.66	8,653,166.57
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	9,065,318.76	114,969.24	47,730.68	9,132,557.32
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	80,457,462.87	1,959,263.04	1,382,614.82	81,034,111.09
F032	Fomento a la Salud	29,439,609.08	1,608,394.94	1,537,307.05	29,510,696.97
F033	Fomento a la Educación	12,751,329.52	46,188.70	52,338.07	12,745,180.15
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	47,340,676.63	8,648,734.50	8,113,301.39	47,876,109.74
F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	25,372,661.84	736,374.46	592,940.43	25,516,095.87
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,045,209.54	9,063.48	13,855.15	2,040,417.87
K002	Infraestructura para Agua Potable	35,203,394.20	7,462,500.43	21,573.72	42,644,320.91
K003	Drenaje y Alcantarillado	108,276,685.94	61,477,308.45	0.00	169,753,994.39
K005	Urbanización	153,076,304.19	18,529,996.17	125,179.10	171,481,121.26
K006	Infraestructura para la Salud	600,462.14	2,778,078.66	0.00	3,378,540.80
K012	Edificios Públicos	4,531,476.20	0.00	0.00	4,531,476.20
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	3,906,412.04	0.00	0.00	3,906,412.04
K023	Tecnologías de la información	348,326.76	38,648.74	3,525.14	383,450.36
K024	Adquisiciones Bienes Muebles	11,968,583.21	4,159,264.93	146,567.17	15,981,280.97
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	16,000,000.00	0.00	0.00	16,000,000.00
M001	Apoyo Administrativo	602,586,895.35	6,206,346.57	2,179,033.08	606,614,208.84
N001	Desastres naturales	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
O001	Evaluación y Control	23,650,703.61	299,959.26	110,630.85	23,840,032.02
O002	Transparencia y rendición de cuentas	5,703,185.31	18,409.23	30,440.17	5,691,154.37
P002	Ordenamiento territorial	10,318,121.67	46,853.37	44,264.64	10,320,710.40
P005	Política y Gobierno	137,375,910.24	7,572,554.52	3,705,123.08	141,243,341.68
P009	Administración Financiera	151,983,334.98	1,019,348.97	6,672,791.99	146,329,891.96
P010	Administración Programática y Presupuestal	189,824,333.04	21,357,764.96	117,775,073.38	93,407,024.62

P011	Modernización administrativa	7,148,608.36	91,662.38	57,086.92	7,183,183.82
P018	Evaluación del Desempeño	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
P025	Impulso a la movilidad urbana	846,919.66	1,883.05	19,488.71	829,314.00
TOTAL GENERAL		**3,790,793,330.70**	**158,994,321.28**	**156,549,298.23**	**3,793,238,353.75**

ANEXO 3. PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

31111CN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MAYO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	JUNIO
1	Presidencia	23,827,637.60	192,915.87	171,646.46	23,848,907.01
2	Secretaría del Ayuntamiento	93,613,440.14	2,716,358.45	1,396,681.97	94,933,116.62
3	Dirección de Finanzas	603,176,233.03	1,116,117.25	353,334.53	603,939,015.75
4	Dirección de Programación	191,024,333.04	21,379,764.96	117,775,073.38	94,629,024.62
5	Contraloría Municipal	23,834,500.94	299,959.26	110,630.85	24,023,829.35
6	Dirección de Desarrollo	48,209,890.75	2,563,348.06	2,056,521.27	48,716,717.54
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	12,324,887.18	1,388,768.38	1,001,191.47	12,712,464.09
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	344,875,987.67	23,556,269.04	9,688,457.98	358,743,798.73
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	69,102,693.92	8,706,531.38	8,314,854.40	69,494,370.90
10	Dirección de Administración	422,896,778.29	1,240,759.95	609,415.20	423,528,123.04
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	41,686,098.95	157,661.57	112,958.02	41,730,802.50
14	Dirección de Atención Ciudadana	10,168,181.81	382,244.23	40,839.79	10,509,586.25
15	Dirección de Atención a las Mujeres	8,258,620.20	653,401.17	605,461.98	8,306,559.39
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	9,415,318.76	114,969.24	47,730.68	9,482,557.32
17	Coordinación de Protección Civil	11,277,648.85	61,368.94	39,613.31	11,299,404.48
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	67,271,508.64	987,146.21	761,776.64	67,496,878.21
19	Sistema de Agua y Saneamiento	813,892,501.14	78,756,634.08	2,043,590.40	890,605,544.82

20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	6,116,185.31	18,409.23	30,440.17	6,104,154.37
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	10,504,221.67	66,853.37	64,264.64	10,506,810.40
22	Coordinación de Desarrollo Político	5,712,998.58	112,163.71	24,987.99	5,800,174.30
23	Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público	846,919.66	1,883.05	19,488.71	829,314.00
24	Coordinación de Salud	29,919,940.63	1,647,043.68	1,537,307.05	30,029,677.26
25	Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC)	22,658,644.09	736,374.46	445,039.49	22,949,979.06
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	519,670,496.57	3,114,133.30	4,984,212.90	517,800,416.97
29	Dirección de Asuntos Indígenas	2,045,209.54	9,063.48	13,855.15	2,040,417.87
30	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal	169,870,720.18	3,007,234.74	1,635,562.06	171,242,392.86
31	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA)	184,776,996.02	1,141,652.02	357,133.97	185,561,514.07
32	Secretaría Técnica	8,257,881.44	661,279.90	553,897.26	8,365,264.08
33	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	24,231,122.00	3,999,475.89	1,667,605.72	26,562,992.17
34	Coordinación de Modernización e Innovación	7,155,348.36	91,662.38	57,086.92	7,189,923.82
35	Coordinación de Asesores	4,170,385.74	112,874.03	28,637.87	4,254,621.90
TOTAL GENERAL		**3,790,793,330.70**	**158,994,321.28**	**156,549,298.23**	**3,793,238,353.75**

ANEXO 4.- PROYECTOS O ACCIONES POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO PRESENTADOS				
RAMO 33 FONDO III				
K002	***Infraestructura para Agua Potable***			
K0482	Rehabilitación de la red de agua potable en el municipio de Centro, ciudad de Villahermosa, colonia Gaviotas Sur, avenida Aquiles Calderón Marchena	0001	Villahermosa	2,080,000.00
K003	***Drenaje y Alcantarillado***			
K0451	Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Colonia Prados de Villahermosa	0001	Villahermosa	590,307.01
K0452	Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Colonia Reforma, calle 9	0001	Villahermosa	777,227.54

K0453	Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Colonia Indeco	0001	Villahermosa	3,757,946.00
K0454	Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Fraccionamiento López Mateos	0001	Villahermosa	1,113,865.73
K0455	Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Colonia El Recreo	0001	Villahermosa	1,233,926.34
K0456	Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Colonia Punta Brava	0001	Villahermosa	1,546,114.63
K0457	Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento Fraccionamiento Villa Los Trabajadores	0001	Villahermosa	4,282,939.50
K0461	Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento calle Lirios, planta de tratamiento de aguas residuales Blancas Mariposas	0001	Villahermosa	8,653,142.40
K0468	Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales en Centro, localidad Parrilla, asentamiento Avenida Frutales, planta de tratamiento de aguas residuales Infonavit Parrilla	0145	Parrilla	6,452,180.00
K0480	Rehabilitación de la red del colector pluvial en el municipio de Centro, ciudad de Villahermosa, colonia Carrizal, calle Antonio Reyes Zurita	0001	Villahermosa	4,735,428.30
K005	***Urbanización***			
K0478	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Centro, Villa Ocuiltzapotlán, calle Reforma acceso al Jardín de Niños	0214	Villa Ocuiltzapotlán	1,449,600.80
K006	***Infraestrutura para la Salud***			
K0458	Rehabilitación de Centro de salud o unidad médica en Centro, Localidad Tumbulushal	0174	Tumbulushal	1,349,245.08
K0460	Rehabilitación de Centro de salud o unidad médica en Centro, localidad Pablo L. Sidar	0283	Pablo L. Sidar	1,428,833.58

INGRESOS PROPIOS				
E001	***Agua Potable***			
00492	Adquisición de equipos de laboratorio, SAS	0001	Villahermosa	300,674.32
F034	***Fomento a la Cultura y las Artes***			
00476	Festival de Villahermosa 2022	0001	Villahermosa	6,300,000.00
K005	***Urbanización***			

K0463	Proyecto ejecutivo de la ampliación del alumbrado público del boulevard del aeropuerto entronque con el libramiento	0001	Villahermosa	207,036.80
K0464	Proyecto ejecutivo de la rehabilitación del alumbrado público en distribuidor vial Villahermosa-Teapa	0001	Villahermosa	207,036.80
K0465	Proyecto ejecutivo de la ampliación del alumbrado público salida a Frontera del reclusorio hasta el libramiento	0001	Villahermosa	207,036.80
K0466	Proyecto ejecutivo de la ampliación del alumbrado público salida a Cárdenas del puente de los monos hasta el libramiento	0001	Villahermosa	207,036.80
K0467	Proyecto ejecutivo de la ampliación del alumbrado público en distribuidor vial la Pigua, Cd. Villahermosa	0001	Villahermosa	207,036.80
K024	***Adquisiciones Bienes Muebles***			
K0442	Adquisición de aire acondicionado para SAS	0001	Villahermosa	35,728.00
K0443	Equipamiento para el Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano	0001	Villahermosa	20,000.00
K0459	Equipos de aire acondicionado y mobiliario para la Dirección de Finanzas	0001	Villahermosa	96,768.28
K0484	Equipamiento para la Dirección de Programación	0001	Villahermosa	22,000.00
K0485	Adquisición de toldos	0001	Villahermosa	361,704.24
K0493	Adquisición de equipos de laboratorio, SAS	0001	Villahermosa	2,949,947.70
K0494	Adquisición de un equipo de medición ultrasónico portátil	0001	Villahermosa	274,050.00
M001	***Apoyo Administrativo***			
00470	Aportación Municipal al Convenio PROAGUA	0001	Villahermosa	2,445,023.05
	CAPUFE			
K005	***Urbanización***			
K0441	Reconstrucción de pavimento de concreto asfáltico en prolongación de Avenida México, del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de la Colonia Sabina, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco	0001	Villahermosa	2,300,000.00
K0444	Construcción de pavimento de concreto hidráulico, en calle Ignacio Allende, en la Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco	0214	Villa Ocuiltzapotlán	1,966,821.85
K0445	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones, en calle Primavera, en la Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección, Municipio de Centro, Tabasco	0033	Anacleto Canabal 1ra.	1,991,404.96
K0446	Reconstrucción de pavimento de concreto asfáltico, en circuito interior Periférico Carlos Pellicer Cámara, entre prolongación Avenida Samarkanda y calle Sitio Grande, (carril central derecho), en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco	0001	Villahermosa	1,720,000.00
K0447	Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, en cerrada Ticomán de la Colonia Infonavit, Ciudad Industrial, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.	0001	Villahermosa	2,108,156.24

K0448	Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, en calle Cholula de la Colonia Infonavit Ciudad Industrial, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco	0001	Villahermosa	1,575,084.33
K0449	Reconstrucción de pavimento de concreto asfáltico, en calle José Mariscal, Colonia José María Pino Suárez, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco	0001	Villahermosa	1,350,000.00
K0450	Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, en calle Tulipanes, del fraccionamiento Lago de las Ilusiones, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.	0001	Villahermosa	803,125.68

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) MUNICIPAL				
E001	***Agua Potable***			
00486	Capacitación para el manejo de la infraestructura hidráulica a cargo del SAS	0001	Villahermosa	296,630.00
00488	Hipoclorito de sodio (AHS), SAS	0001	Villahermosa	368,700.00
K002	***Infraestructura para Agua Potable***			
K0472	Supervisión técnica de las obras del Programa de Agua, Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022	0001	Villahermosa	420,000.00
K0474	Estudio geofísico para proyecto de construcción de 7 pozos profundos en el municipio de Centro	0001	Villahermosa	346,638.05
P010	***Administración Programática y Presupuestal***			
00471	Asignaciones de PROAGUA Municipal	0001	Villahermosa	2,445,023.05
K024	***Adquisiciones Bienes Muebles***			
K0490	Reposición de hipoclorador (EQ3), SAS	0001	Villahermosa	131,300.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRES				
K002	***Infraestructura para Agua Potable***			
K0440	Construcción de red o sistema de agua entubada en Centro, localidad Aniceto, asentamiento calle Venustiano Carranza	0291	Aniceto	770,675.72
K003	***Drenaje y Alcantarillado***			
K0439	Construcción de drenaje sanitario en Centro, localidad Aniceto, asentamiento calle Venustiano Carranza	0291	Aniceto	2,688,094.00

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS				
K003	***Drenaje y Alcantarillado***			
K0477	Limpieza de canales de la zona rural y urbana del municipio de Centro, Tabasco	0001	Villahermosa	6,322,052.95
CONVENIO FISE BIENESTAR-H.AYUNTAMIENTO				
K002	***Infraestructura para Agua Potable***			
K0483	Rehabilitación de la red de agua potable en el municipio de Centro, ciudad de Villahermosa, colonia Gaviotas Sur, avenida Aquiles Calderón Marchena	0001	Villahermosa	3,120,000.00
K003	***Drenaje y Alcantarillado***			
K0481	Rehabilitación de la red del colector pluvial en el municipio de Centro, ciudad de Villahermosa, colonia Carrizal, calle Antonio Reyes Zurita	0001	Villahermosa	7,103,142.45
K005	***Urbanización***			
K0479	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Centro, Villa Ocuiltzapotlán, calle Reforma acceso al Jardín de Niños	0214	Villa Ocuiltzapotlán	2,174,401.19

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)				
K002	***Infraestructura para Agua Potable***			
K0473	Supervisión técnica de las obras del Programa de Agua, Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022	0001	Villahermosa	419,999.99
K0475	Estudio geofísico para proyecto de construcción de 7 pozos profundos en el municipio de Centro	0001	Villahermosa	283,612.95
K003	***Drenaje y Alcantarillado***			
K0462	Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento calle Lirios, planta de tratamiento de aguas residuales Blancas Mariposas	0001	Villahermosa	5,768,761.60
K0469	Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales en Centro, localidad Parrilla, asentamiento Avenida Frutales, planta de tratamiento de aguas residuales Infonavit Parrilla	0145	Parrilla	6,452,180.00
E001	***Agua Potable***			
00487	Capacitación para el manejo de la infraestructura hidráulica a cargo del SAS	0001	Villahermosa	296,630.00
00489	Hipoclorito de sodio (AHS), SAS	0001	Villahermosa	368,700.00
K024	***Adquisiciones Bienes Muebles***			
K0491	Reposición de hipoclorador (EQ3), SAS	0001	Villahermosa	131,300.00

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido. ----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen referido. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de junio de 2022, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Sexto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua Potable, y el Pago en Parcialidades de Adeudos de Impuesto Predial de años anteriores y de los Derechos por Consumo de Agua Potable de Bimestres anteriores, para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022, mismo que fue dispensada su lectura.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022".

Villahermosa, Tabasco, a 27 de junio de 2022.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II y 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022",** en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los

conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción III 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha proyectado la propuesta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022"**, con la que se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el tercer trimestre del presente ejercicio fiscal, así como abatir la cartera de rezagos, además de ofrecer a los contribuyentes morosos facilidades de pago en parcialidades por ejercicio fiscal adeudado respecto a los accesorios del impuesto y derechos.
Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, en los meses de julio, agosto y septiembre.
- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	50%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. 2. Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad. 3. Tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial de INAPAM o INE. 4. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	50%	✓ Rezago. ✓ Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.
	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	65%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. ✓ Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, **pagando la totalidad del adeudo.**

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. 2. Aplica a un máximo de dos contratos. 3. Tener 60 años cumplidos presentando copia de credencial de INAPAM o INE. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	Doméstico	50%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Aplica a 2 contratos, pagando la totalidad del adeudo.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

IMPUESTO PREDIAL

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	Pago por Ejercicio Fiscal	✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. ✓ **Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.**

DERECHOS DE AGUA

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	Doméstico, Comercial e Industrial	Pago por 6 bimestres	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Aplica a todos sus contratos. ✓ Otros cargos. ✓ **Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.**

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del último ejercicio de adeudo al presente. Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial de INAPAM o INE.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud.
3. En ambos casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número DF/1552/2022 de fecha 24 de junio de 2022, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número SA/1186/2022 de fecha 24 de junio de 2022, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022"**, para su análisis y determinación, notificando a su vez mediante oficio número SA/1187/2022, el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número DAJ/1474/2022, de fecha 27 de junio de 2022, el Licenciado Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una

de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022"**.

DÉCIMO OCTAVO. En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022"**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022"**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a través

de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	50%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. 2. Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad. 3. Tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial de INAPAM o INE. 4. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	50%	✓ Rezago. ✓ Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.
	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	65%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. ✓ Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, **pagando la totalidad del adeudo**.

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. 2. Aplica a un máximo de dos contratos. 3. Tener 60 años cumplidos presentando copia de credencial de INAPAM o INE. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	Doméstico	50%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Aplica a 2 contratos, **pagando la totalidad del adeudo**.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

IMPUESTO PREDIAL

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	Pago por Ejercicio Fiscal	✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. ✓ **Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.**

DERECHOS DE AGUA

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de julio al 30 de septiembre de 2022	Doméstico, Comercial e Industrial	Pago por 6 bimestres	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Aplica a todos sus contratos. ✓ Otros cargos. ✓ **Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de 6 bimestres.**

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del último ejercicio de adeudo al presente. Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial de INAPAM o INE.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud.
3. En ambos casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.
4.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2022.

A T E N T A M E N T E

(Firma Legible en el original)
DANIEL CUBERO CABRALES
PRESIDENTE

(Firma Legible en el original)
KARLA VICTORIA DURAN SÁNCHEZ
SECRETARIA

(Firma Legible en el original)
TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
VOCAL

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido. ----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen referido. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua Potable, y el Pago en Parcialidades de Adeudos de Impuesto Predial de años anteriores y de los Derechos por Consumo de Agua Potable de Bimestres anteriores, para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Sexto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022, mismo que fue dispensada su lectura.

Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de junio de 2022.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; me permito someter a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el **Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022,** en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de remuneraciones respectivos; mismo que deberá ser anexo al Presupuesto de Egresos Municipal.

TERCERO.- Que el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, define la palabra salario como la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, el cual se fija en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública.

CUARTO. Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

SEXTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. - Que la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene facultades para dictaminar en junto con la Comisión de Administración, sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. - Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una

sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

NOVENO.- Que así mismo, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 65, fracción XVI establece que para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el Presidente Municipal tendrá la facultad de nombrar libremente a los titulares de las direcciones así como a los demás servidores públicos, correlacionando este sentido normativo con el articulo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Centro, Tabasco; en el cual señala que cada Dependencia administrativa, podrá contar con subdirectores, coordinadores, jefes de departamento y demás auxiliares, de acuerdo a la demanda de trabajo y las previsiones presupuestales con que se cuente.

DÉCIMO. Que el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad del Dirección de Administración, proponer al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador para determinar los sueldos o las remuneraciones que percibirán los servidores públicos del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 08, tipo Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual en su contenido fue aprobado a su vez el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue publicado en la Edición número 8276, Suplemento F, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 29 de diciembre de 2021.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con oficio número DA/SRH/003549/2022, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022**, en el cual detalla los cambios y justificación de las actualizaciones, solicitando en primer término que se realicen los trámites correspondientes para que sea presentada a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y una vez aprobada se lleve a cabo su publicación el en Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en segundo lugar que se deje sin efecto la modificación propuesta en el Tabulador mediante oficio número DA/SRH/1833/2022.

DÉCIMO TERCERO.- Que con oficio número SA/1167/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, **la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio**

fiscal 2022, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Administración, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO- Que con oficio número SA/1166/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.A. Daniel Cubero Cabrales, Presidente de la Comisión Edilicia de Administración**, la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022,** para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO.- Que con oficio número SA/1168/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el **proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022,** para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO.- Que con oficio número DAJ/1464/2022, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica del **proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022,** dando a conocer que previa revisión a la documental referida considera que cumple con la normatividad aplicable y se encuentra debidamente justificado las actualizaciones que se proponen, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en sesión a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Transito y de Administración, entraron a la revisión y análisis del proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022, tomando en cuenta a la opinión jurídica y validación de procedencia emitida por el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos

Jurídicos, y al oficio número DA/SRH/003549/2022, mediante el cual el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, detalla los cambios y justificación de las actualizaciones mismas que se detallan a continuación:

ACTUALIZACIONES

- **Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022, el cual se encuentra publicado en la página 62 del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro.**

  Se anexa tabulador, con datos actualizados, modificándose los importes correspondientes a Compensación y Canasta Básica de la Categoría: Jefe de Proyecto, lo anterior en razón de la homologación salarial propia de la categoría y en función del importe asignado en años anteriores.

- **Tabulador de Remuneraciones a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022, el cual se encuentra publicado en la página 68 del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro.**

  Se anexa tabulador, con datos actualizados modificándose los importes en razón al incremento del salario mínimo vigente para el ejercicio 2022, de acuerdo con la sentencia número ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos

- **Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022, el cual se encuentra publicado en la página 61 del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro.**

  Se hace la adecuación del importe designado para pago de Excelencia Académica, el cual de acuerdo con la Minuta de Negociación Salarial 2021, quedo establecida en 1,000 mensuales.

  Se anexa categoría Auxiliar "A5", la cual no se había considerado en la elaboración, debido a que se ocupó a partir del mes de junio de 2021.

  Se realizó la adecuación del concepto de Vales de Despensa de la Categoría: Secretario (A).

- **Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022, el cual se encuentra publicado en la página 63 del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro.**

  Se hace la adecuación del importe designado para pago de Excelencia Académica, el cual de acuerdo con la Minuta de Negociación Salarial 2021, quedo establecida en 1,000 mensuales.

- **Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada (Eventuales Convenio Parques) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022, el cual se encuentra publicado en la página 74 del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro.**

  Se hace la precisión del importe del Bono del Servidor Público para el personal que se encuentra incluido dentro de esta modalidad de contratación.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, y 91 fracciones I inciso a) y 7 inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y de Administración consideran procedente la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, se somete a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022**, para quedar de la forma siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 2022.

CONCEPTO	FUNDAMENTO
RECLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS	Artículo 3 fracciones I, III y IV, así como el artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Artículo 3 fracción I, II y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece: I. De base; II. De obra determinada y tiempo determinado; y III. De confianza.
RANGOS O NIVELES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE REMUNERACIONES	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
MONTOS NETOS	Artículo 16, Fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo, serán netos.
CLASIFICACIÓN DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 2022.

CONCEPTO	FUNDAMENTO
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE BASE	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exento para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas, de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES.	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 2022.

Tabulador de Sueldos del Personal de Base aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Sistema de Agua y Saneamiento para el personal de Base, Confianza y de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ALBAÑIL	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,496.33
AUXILIAR "A"	6,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.12	2,759.98	250.20	967.55	455.79	14,131.68	0.00	14,731.02	0.00	83,299.89	15,109.99	182,514.44
AUXILIAR "A5"	6,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.12	2,759.98	250.20	967.55	455.79	14,131.68	0.00	14,731.02	0.00	83,299.89	15,109.99	182,514.44
AUXILIAR "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,731.02	0.00	77,704.02	15,100.46	176,618.10
AUXILIAR "C"	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	14,731.02	0.00	77,231.13	15,097.31	174,928.70
AUXILIAR GENERAL	5,479.80	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,635.69	2,739.74	290.70	876.77	395.91	13,570.84	0.00	15,328.10	0.00	80,221.72	15,103.60	180,367.31
AUXILIAR GENERAL "A"	5,884.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	82,158.64	15,111.75	182,953.90
BACHEADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
BARRENDERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
BIBLIOTECARIO(A)	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,250.46	179,407.74
BODEGUERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,246.73	0.00	78,219.73	15,100.46	178,185.23
CABO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	13,667.14	0.00	76,640.14	15,100.46	173,426.46
CABO "B1"	7,085.88	200.00	3,567.90	498.27	426.35	2,115.16	2,759.98	0.00	1,133.74	568.80	14,951.00	0.00	13,667.14	0.00	88,963.93	15,121.44	186,411.80
CABO "B2"	6,495.93	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,939.09	2,759.98	214.80	1,039.35	504.61	14,558.36	0.00	13,667.14	0.00	85,142.57	15,114.94	182,385.49
CABO SOLDADOR	7,085.88	200.00	3,567.90	498.27	426.35	2,115.16	2,759.98	0.00	1,133.74	568.80	14,951.00	0.00	13,667.14	0.00	88,963.93	15,121.44	186,411.80
CARPINTERO "A"	5,884.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	82,158.64	15,111.75	182,953.90
CARPINTERO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,643.77	0.00	77,616.77	15,100.46	176,356.35
CHECADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
CHOFER "A"	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,664.80	0.00	83,637.75	15,110.67	182,741.50
CHOFER RECOLECTOR	6,710.78	200.00	3,567.90	498.27	426.35	2,003.19	2,759.98	0.00	1,073.72	527.99	14,564.75	0.00	14,065.08	0.00	86,932.18	15,117.30	185,045.52
COBRADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
DIBUJANTE	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
ELECTRICISTA "A"	6,047.59	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.24	2,759.98	250.20	967.61	455.83	14,132.09	0.00	14,730.57	0.00	83,301.97	15,109.99	182,515.79

ELECTRICISTA "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,730.57	0.00	77,703.57	15,100.46	178,616.75
ENCARGADO DE BRIGADA	5,676.59	200.00	3,624.95	521.30	443.37	1,694.46	2,804.35	250.20	908.25	417.32	13,889.65	0.00	15,026.36	0.00	81,194.66	15,107.10	181,482.27
HOJALATERO	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	78,608.07	15,101.31	179,351.09
INSTRUCTOR DEPORTIVO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
INTENDENTE "A"	5,479.24	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,635.58	2,739.74	290.70	876.68	395.85	13,570.31	0.00	15,328.70	0.00	80,218.69	15,103.59	180,365.51
INTENDENTE "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,328.70	0.00	78,301.70	15,100.46	178,411.14
JARDINERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
MECANICO "A"	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	78,608.07	15,101.31	179,351.09
MOTORISTA	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
OFICIAL "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
OFICIAL "B"	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	15,610.90	0.00	78,111.01	15,097.31	177,568.34

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
OFICIAL PLOMERO	5,884.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	82,158.64	15,111.75	182,953.90
OPERADOR	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,664.80	0.00	83,637.75	15,110.67	182,741.50
OPERADOR "A"	5,884.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	82,158.64	15,111.75	182,953.90
OPERADOR "B"	5,676.59	200.00	3,624.95	521.30	443.37	1,694.46	2,804.35	250.20	908.25	417.32	13,889.65	0.00	15,026.36	0.00	81,194.66	15,107.10	181,482.27
OPERADOR DE MAQUINA	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,167.78	0.00	83,140.73	15,110.67	181,250.44
OPERADOR DE MOTOSIERRA	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,664.80	0.00	83,637.75	15,110.67	182,741.50
OPERADOR GENERAL	5,479.80	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,635.69	2,739.74	290.70	876.77	395.91	13,570.84	0.00	15,328.10	0.00	80,221.72	15,103.60	180,367.31
PARQUERO	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	15,610.90	0.00	78,111.01	15,097.31	177,568.34
PARQUERO "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
PEON "A"	5,479.80	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,635.69	2,739.74	290.70	876.77	395.91	13,570.84	0.00	15,328.10	0.00	80,221.72	15,103.60	180,367.31
PEON "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,328.10	0.00	78,301.10	15,100.46	178,409.34
PEON "C"	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	15,328.10	0.00	77,828.21	15,097.31	176,719.94
PINTOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74

PLOMERO "A"	6,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.12	2,759.98	250.20	967.55	455.79	14,131.68	0.00	14,731.02	0.00	83,299.89	15,109.99	182,514.44
PLOMERO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,731.02	0.00	77,704.02	15,100.46	176,618.10
PROFESIONISTA	5,884.48	0.00	3,778.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	418.18	14,203.28	0.00	14,643.77	0.00	83,383.64	15,110.05	182,087.24
PROFESIONISTA "A"	5,884.48	200.00	3,778.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	83,858.64	15,111.75	182,953.90
PROMOTOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
RECOLECTOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
SECRETARIA EJECUTIVA	5,676.59	0.00	3,624.95	521.30	443.37	1,694.46	2,804.35	290.70	908.25	395.56	13,751.91	0.00	15,026.38	0.00	80,919.66	15,105.40	180,615.60
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	5,676.59	200.00	3,624.95	521.30	443.37	1,694.46	2,804.35	250.20	908.25	417.32	13,889.65	0.00	15,026.38	0.00	81,194.66	15,107.10	181,482.27
SECRETARIA(O)	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	15,610.90	0.00	78,111.01	15,097.31	177,568.34
SECRETARIA(O) "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	181,398.49
SOLDADOR	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	78,608.07	15,101.31	179,351.09
SUPERVISOR "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,274.71	0.00	78,247.71	15,100.46	178,249.17
TECNICO "A"	6,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.12	2,759.98	250.20	967.55	455.79	14,131.68	0.00	14,731.02	0.00	83,299.89	15,109.99	182,514.44
TECNICO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,731.02	0.00	77,704.02	15,100.46	176,618.10
TOPOGRAFO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
TRABAJADORA SOCIAL "A"	6,343.42	200.00	4,083.55	550.73	443.37	1,893.55	3,156.99	250.20	1,014.95	489.87	15,418.99	0.00	13,864.61	0.00	84,352.18	15,121.81	186,189.96
TRABAJADORA SOCIAL "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	13,864.61	0.00	76,837.61	15,100.46	174,018.87
VELADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
VIGILANTE	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,246.73	0.00	78,219.73	15,100.46	178,185.23
VULCANIZADOR	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	78,608.07	15,101.31	179,351.09

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), horas extras y excelencia académica. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, bono del bibliotecario, uniformes, gratificación por barrido y aguinaldo de ajuste complementario.

Ajuste complementario, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPENSA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ALBAÑIL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,634.49	18,008.73	181,578.93
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.66	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.70	0.00	12,634.96	0.00	56,697.95	18,017.42	178,626.24
AUX. GENERAL "A" (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	12,634.96	0.00	56,697.95	18,017.42	178,625.40
AUX. GENERAL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	13,206.38	0.00	54,634.49	18,008.73	175,752.03
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	13,206.38	0.00	54,634.49	18,008.73	175,752.03
AUXILIAR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	12,877.93	0.00	53,120.98	18,006.78	173,716.26
AYTE. GENERAL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,634.49	18,008.73	181,578.93
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	12,953.09	0.00	55,638.52	18,012.51	176,986.13
BODEGUERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,249.73	0.00	53,120.98	18,006.78	180,822.66
CADENERO (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,634.49	18,008.73	181,578.93
CHOFER "A"	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,664.80	0.00	57,847.27	18,016.56	185,268.84
CHOFER (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	12,953.09	0.00	55,638.52	18,012.51	176,986.13
DIBUJANTE (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,634.49	18,008.73	181,578.93
ELECTRICISTA (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	14,826.60	0.00	55,638.52	18,012.51	182,808.65
ENC. DE BRIGADA (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	14,826.60	0.00	55,638.52	18,012.51	182,808.66
ESTALADERO (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,517.98	0.00	54,634.49	18,008.73	182,686.83
INTENDENTE (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,634.49	18,008.73	181,578.93
INVENTARISTA (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	12,635.11	0.00	56,697.95	18,017.42	178,625.85
JARDINERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	53,120.98	18,006.78	181,915.17
JEFE DE SECCION (SAS)	5,676.70	0.00	3,625.23	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,752.25	0.00	14,826.31	0.00	55,638.52	18,012.51	182,807.03
LECTURISTA (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,634.49	18,008.73	181,578.93
MECANICO GRAL.(SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	12,635.11	0.00	56,697.95	18,017.42	178,625.85
NOTIFICADOR (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,634.49	18,008.73	181,578.93
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	5,182.57	0.00	3,871.31	1,137.09	426.46	1,547.02	2,994.69	290.70	829.21	339.97	14,280.65	0.00	14,522.66	0.00	53,117.31	18,014.68	182,879.57
OFICIAL PLOMERO (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	12,635.11	0.00	56,697.95	18,017.42	178,625.85
OPERADOR "A"	5,884.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	56,698.71	18,019.12	185,517.79

OPERADOR "A" (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	12,835.11	0.00	56,697.95	18,017.42	178,625.85
OPERADOR "B"	5,676.59	200.00	3,624.95	521.30	443.38	1,694.46	2,804.35	250.20	908.25	417.32	13,889.65	0.00	12,953.09	0.00	55,637.98	18,012.51	177,852.31
OPERADOR "B1" (SAS)	5,598.74	0.00	3,624.95	526.26	447.67	1,670.61	2,515.09	290.70	895.48	387.34	13,389.19	0.00	12,953.09	0.00	55,230.55	18,012.51	175,238.39
OPERADOR "B" (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	12,953.09	0.00	55,638.52	18,018.56	176,986.13
OPERADOR DE MAQUINA	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,167.78	0.00	57,847.27	18,008.73	183,777.78
OPERADOR GENERAL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	13,206.38	0.00	54,634.49	18,006.78	175,752.03
PEON	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,328.10	0.00	53,120.98	18,006.78	181,066.77
PEON (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.88	0.00	54,634.49	18,017.42	181,578.93
PROFESIONISTA (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	14,422.25	0.00	58,197.95	18,017.42	183,987.27
PROMOTOR (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	14,870.17	0.00	56,697.95	18,006.78	185,331.03
SECRETARIA(O) "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,810.90	0.00	53,120.98	18,012.51	197,685.29
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	14,826.60	0.00	55,638.52	18,006.78	182,606.66
SUPERVISOR "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,274.71	0.00	53,120.98	18,027.87	180,906.60
TEC. OPERATIVO (SAS)	6,343.59	0.00	4,083.68	550.81	443.41	1,893.60	3,158.99	250.20	1,014.97	468.13	15,241.17	0.00	13,557.10	0.00	59,041.23	18,017.42	186,909.09
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	14,422.25	0.00	56,697.95	18,012.51	183,987.27
TECNICO GENERAL (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	14,826.60	0.00	55,638.52	18,006.78	182,606.66
VIGILANTE	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.8	13,282.58	0.00	15,246.73	0.00	53,120.98	18,006.78	180,822.66

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, horas extras, excelencia académica. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y aguinaldo de ajuste complementario.

Ajuste complementario, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Mandos Superiores y Medios) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	63,564.22	16,000.00	5,920.82	10,170.28	21,034.68	54,280.09	0.00	44,199.09	0.00	18,009.86	5,100.00	569,387.41
SINDICO DE HACIENDA	63,564.22	16,000.00	5,920.82	10,170.28	21,034.68	54,280.09	0.00	44,199.09	0.00	18,009.86	5,100.00	569,387.41
SECRETARIO MUNICIPAL	19,382.86	1,491.70	891.91	3,101.28	3,227.24	15,437.97	0.00	85,525.38	0.00	5,491.81	5,100.00	396,043.42
CONTRALOR MUNICIPAL	19,381.00	1,491.70	891.91	3,100.96	3,226.84	15,436.81	0.00	85,525.38	0.00	5,491.28	5,100.00	396,034.12
DIRECTOR	19,381.00	1,491.70	891.91	3,100.96	3,226.84	15,436.81	0.00	85,525.38	0.00	5,491.28	5,100.00	396,034.12
SECRETARIO PARTICULAR	19,381.00	1,491.70	891.91	3,100.96	3,226.84	15,436.81	0.00	85,525.38	0.00	5,491.28	5,100.00	396,034.12
COORDINADOR	19,379.00	1,491.70	891.91	3,100.64	3,226.42	15,435.55	0.00	84,054.79	0.00	5,490.72	5,100.00	391,612.34
ASESOR	13,481.95	852.80	668.83	2,157.11	1,782.69	11,063.78	0.00	34,945.44	0.00	3,819.88	8,000.00	214,307.83
SUB-COORDINADOR	13,481.95	852.80	668.83	2,157.11	1,782.69	11,063.78	0.00	42,801.44	0.00	3,819.88	8,000.00	237,875.83
SUB-DIRECTOR	13,481.95	852.80	668.83	2,157.11	1,782.69	11,063.78	0.00	42,801.44	0.00	3,819.88	8,000.00	237,875.83
JEFE DE UNIDAD "A"	13,481.95	852.80	668.83	2,157.11	1,782.69	11,063.78	0.00	42,801.44	0.00	3,819.88	7,900.00	237,775.83
OFICIAL DEL REG. CIVIL	13,470.31	852.80	668.83	2,155.25	1,780.20	11,056.49	0.00	18,245.95	0.00	3,816.59	8,000.00	164,151.11
JEFE DE UNIDAD "B"	11,888.48	617.10	629.15	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	31,435.25	0.00	6,368.40	7,900.00	203,927.96
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	11,888.48	617.10	629.15	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	31,435.25	0.00	6,368.40	8,000.00	204,027.96
JEFE DE DEPTO. "A"	11,888.48	617.10	629.15	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	31,435.25	0.00	6,368.40	8,000.00	204,027.96
ASIST. EJEC.	11,888.48	617.10	629.15	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	42,801.44	0.00	3,368.40	8,000.00	228,828.53
JEFE DE DEPTO. "B"	7,741.57	659.88	597.65	1,238.65	708.81	7,051.64	0.00	28,161.59	0.00	8,193.45	8,000.00	182,796.70
JUEZ CALIFICADOR	7,741.57	659.88	597.65	1,238.65	708.81	7,051.64	0.00	11,744.59	0.00	8,193.45	8,000.00	133,544.70

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y quinquenio, bono navideño, para las categorías de Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, barrido.

Las prestaciones de: Aguinaldo, días 31 y aguinaldo de compensación por desempeño y serán pagados conforme a la legislación vigente aplicable y/o en los periodos que marca la legislación vigente, las cuales se encuentran dentro de la columna de pago de prestaciones extraordinarias anuales.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
CRONISTA DE LA CIUDAD	13,470.31	852.80	868.83	0.00	2,155.25	1,637.34	11,199.35	0.00	12,724.68	0.00	10,197.68	8,158.74	165,723.58
ANALISTA PROGRAMADOR	11,888.48	617.10	629.15	0.00	1,902.16	1,273.11	9,959.46	0.00	15,245.55	0.00	9,763.46	8,139.28	164,349.60
ADMINISTRADOR	7,512.63	600.90	578.86	0.00	1,202.02	612.46	6,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.26	8,091.34	152,726.37
AUDITOR	7,512.63	600.90	578.86	0.00	1,202.02	612.46	6,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.26	8,091.34	152,726.37
CAPTURISTA	7,512.63	600.90	578.86	0.00	1,202.02	612.46	6,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.26	8,091.34	152,726.37
JEFE DE AREA	7,512.63	600.90	578.86	0.00	1,202.02	612.46	6,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.26	8,091.34	152,726.37
OFICIAL REG. CIVIL "V"	7,512.63	600.90	578.86	0.00	1,202.02	612.46	6,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.26	8,091.34	152,726.37
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	7,512.63	600.90	578.86	0.00	1,202.02	612.46	6,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.26	8,091.34	152,726.37
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR	7,095.71	600.00	566.19	0.00	1,135.31	567.00	6,559.59	0.00	19,001.83	0.00	8,447.82	8,086.71	151,483.39
JEFE DE PROYECTO	6,577.20	590.50	534.79	250.20	1,052.35	509.55	6,390.78	0.00	19,135.24	0.00	8,305.48	8,080.75	149,146.78
ANALISTA	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
CABO	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
SUPERVISOR	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
AUXILIAR "A"	6,253.63	404.60	503.31	250.20	1,000.58	454.12	5,957.03	0.00	19,921.95	0.00	8,216.66	8,075.41	149,050.82
CAJERO(A)	6,253.63	404.60	503.31	250.20	1,000.58	454.12	5,957.03	0.00	19,921.95	0.00	8,216.66	8,075.41	149,050.82
PROMOTOR CIVICO	6,253.63	404.60	503.31	250.20	1,000.58	454.12	5,957.03	0.00	19,921.95	0.00	8,216.66	8,075.41	149,050.82

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, compensación extraordinaria (ayuda de transporte). En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, barrido y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Maestros y Profesores) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRO(A) "A"	4,856.70	677.52	1,162.82	290.70	777.07	331.83	5,678.84	0.00	19,960.49	0.00	7,378.07	7,768.57	145,726.58
MAESTRO(A) "B"	4,856.70	1,065.12	572.52	290.70	777.07	374.00	5,633.96	0.00	19,960.49	0.00	7,378.07	7,766.85	144,936.03
MAESTRO(A) "C"	4,856.70	677.52	785.19	290.70	777.07	331.83	5,501.20	0.00	19,960.49	0.00	7,378.07	7,765.36	144,253.81
MAESTRO(A) "D"	4,133.51	378.00	785.19	349.50	661.36	280.33	4,724.51	0.00	19,960.49	0.00	7,171.16	7,754.93	139,466.13
MAESTRO(A) "E"	4,132.03	0.00	327.08	377.40	661.13	236.04	3,939.35	0.00	19,960.49	0.00	7,170.74	7,747.82	136,197.92
MAESTRO(A) "F"	3,854.51	66.00	378.20	377.40	616.72	222.51	3,834.88	0.00	19,960.49	0.00	7,092.11	7,745.77	135,257.88
MAESTRO(A) "G"	3,777.50	0.00	695.17	377.40	604.40	213.35	4,032.31	0.00	19,960.49	0.00	7,070.29	7,747.08	135,859.01
MAESTRO(A) "H"	3,736.04	0.00	307.16	377.40	597.77	210.70	3,612.14	0.00	19,960.49	0.00	7,058.55	7,743.33	134,138.30
MAESTRO(A) "I"	3,595.72	378.00	581.62	377.40	575.32	225.91	4,131.52	0.00	19,960.49	0.00	7,018.79	7,747.34	135,980.59
MAESTRO(A) "J"	3,595.72	0.00	670.71	377.40	575.32	201.72	3,866.80	0.00	19,960.49	0.00	7,018.79	7,744.89	134,853.83
MAESTRO(A) "K"	3,595.72	0.00	637.91	377.40	575.32	201.72	3,833.99	0.00	19,960.49	0.00	7,018.79	7,744.61	134,725.90
MAESTRO(A) "L"	3,595.72	104.00	0.00	377.40	575.32	208.38	3,293.43	0.00	19,960.49	0.00	7,018.79	7,740.08	132,643.66
PROFESOR(A) "A"	4,918.61	0.00	785.19	320.70	786.98	286.39	4,951.13	0.00	18,267.37	0.00	7,393.61	7,780.28	136,841.96
PROFESOR(A) "B"	4,856.70	2,048.72	1,357.82	250.20	777.07	481.02	7,255.35	0.00	18,267.37	0.00	7,378.07	7,781.87	146,755.42
PROFESOR(A) "C"	4,856.70	1,020.72	785.19	290.70	777.07	369.17	5,807.06	0.00	18,267.37	0.00	7,378.07	7,768.28	140,512.93
PROFESOR(A) "D"	4,856.70	917.46	785.19	290.70	777.07	357.94	5,715.04	0.00	18,267.37	0.00	7,378.07	7,767.40	140,110.21
PROFESOR(A) "E"	4,856.70	223.78	1,414.45	320.70	777.07	296.75	5,741.82	0.00	18,267.37	0.00	7,378.07	7,766.85	139,859.01
PROFESOR(A) "F"	4,856.70	440.00	785.19	290.70	777.07	310.58	5,284.93	0.00	18,267.37	0.00	7,378.07	7,763.34	138,248.12
PROFESOR(A) "G"	4,856.70	378.00	785.19	320.70	777.07	308.62	5,256.90	0.00	18,267.37	0.00	7,378.07	7,762.82	138,006.32
PROFESOR(A) "H"	4,856.70	0.00	785.19	320.70	777.07	282.42	4,903.09	0.00	18,267.37	0.00	7,378.07	7,759.61	136,532.12
PROFESOR(A) "I"	4,856.69	739.88	629.15	290.70	777.07	338.62	5,400.73	0.00	18,267.37	0.00	7,378.06	7,764.56	138,809.04
PROFESOR(A) "J"	4,224.61	278.00	0.00	349.50	675.94	258.76	3,916.41	0.00	18,267.37	0.00	7,196.97	7,748.41	131,390.50
PROFESOR(A) "K"	3,595.72	0.00	670.71	377.40	575.32	201.72	3,866.80	0.00	18,267.37	0.00	7,018.79	7,744.89	129,774.47

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
ADMINISTRADOR (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	606.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
ANALISTA	6,390.94	590.50	534.79	0.00	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	7,810.77	7,779.22	149,553.23
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	4,019.41	1,206.00	283.68	314.17	290.70	643.11	332.41	5,138.44	0.00	20,679.92	0.00	7,138.83	7,759.13	143,551.94
CAJERO (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	6,253.76	199.38	470.61	606.54	214.80	1,000.60	497.80	6,246.68	0.00	19,629.61	0.00	7,771.90	7,779.01	149,527.35
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
INSPECTOR GRAL.(SAS)	6,253.76	199.38	470.61	606.54	214.80	1,000.60	497.80	6,246.68	0.00	19,629.61	0.00	7,771.90	7,779.01	149,527.35
JEFE DE AREA (SAS)	7,512.94	398.34	534.05	606.54	0.00	1,202.07	656.45	7,193.35	0.00	18,387.31	0.00	8,128.67	7,794.96	153,126.02
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11,888.79	689.22	407.53	0.00	0.00	1,902.21	1,286.09	9,797.24	0.00	15,416.44	0.00	9,368.49	7,838.90	164,390.04
JEFE DE PLANTA (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	606.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
JEFE DE PROYECTO (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
JEFE DEPTO."B" (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	606.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
LABORATORISTA (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	5,024.30	1,606.00	356.90	392.72	214.80	803.89	493.81	6,297.02	0.00	19,346.58	0.00	7,423.55	7,774.77	146,733.26
RESIDENTE (SAS)	11,888.79	689.22	407.53	0.00	0.00	1,902.21	1,286.09	9,797.24	0.00	15,416.44	0.00	9,368.49	7,838.90	164,390.04
SUPERVISOR (SAS)	13,470.31	912.48	449.88	0.00	0.00	2,155.25	1,650.09	11,027.33	0.00	12,905.14	0.00	9,816.59	7,858.39	165,807.52
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	13,470.31	912.48	449.88	0.00	0.00	2,155.25	1,650.09	11,027.33	0.00	12,905.14	0.00	9,816.59	7,858.39	165,807.52
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	6,029.12	2,408.00	427.07	471.25	0.00	964.66	698.94	7,671.85	0.00	17,865.98	0.00	7,708.25	7,793.80	151,028.34
TEC. LABORATORISTA (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	606.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	11,888.79	689.22	407.53	0.00	0.00	1,902.21	1,286.09	9,797.24	0.00	15,416.44	0.00	9,368.49	7,838.90	164,390.04

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Tabulador de Remuneraciones a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	DIETA		ISR		MINIMO	MAXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	5,186.10	324.87	303.04	5,207.93	0.00	5,186.10

Este tabulador presenta importe neto de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi. Esta normatividad estará vigente hasta el 10 de mayo de 2022 y a partir del 11 de mayo del 2022 se modificará la forma de designación de acuerdo al Art. 4to. Transitorio del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro Tabaco 2022.

Tabulador de Remuneraciones de Regidores Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	DIETA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO
REGIDOR	73,653.24	2,577.86	17,378.23	53,697.15	3,125.55	293,497.65

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de remuneraciones extraordinarias anuales (monto bruto), incluye: Aguinaldo, días 31, prima vacacional, día del padre y día de la madre.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIATABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "A"	13,866.30	7,820.86	485.32	3,210.30	17,991.54	0.00	15,044.58	0.00	105,762.19	6,984.20	139,956.68
AUXILIAR "A1"	13,803.04	7,820.86	483.11	3,196.79	17,944.00	0.00	15,044.58	0.00	105,370.35	6,983.66	139,695.62
CAPTURISTA	13,803.04	7,820.86	483.11	3,196.79	17,944.00	0.00	15,044.58	0.00	105,370.35	6,983.66	139,695.62
AUXILIAR "B"	13,803.04	7,820.86	483.11	3,196.79	17,944.00	0.00	15,044.58	0.00	105,370.35	6,983.66	139,695.62
INSTRUCTOR(A) "A"	12,719.57	7,820.86	445.18	2,965.36	17,129.89	0.00	15,940.79	0.00	98,659.30	6,974.46	137,913.15
AUX.INSP.MATLS. "A"	12,397.28	7,820.86	433.90	2,896.52	16,887.72	0.00	16,185.96	0.00	96,663.05	6,971.72	137,318.69
AUXILIAR "A2"	11,944.73	7,820.86	418.07	2,799.85	16,547.67	0.00	15,044.58	0.00	93,859.90	6,967.88	132,027.01
CAJERO(A) "A"	11,944.73	7,820.86	418.07	2,799.85	16,547.67	0.00	16,530.26	0.00	93,859.90	6,967.88	136,484.05
AUXILIAR "C"	11,842.39	7,820.86	414.48	2,777.99	16,470.78	0.00	15,044.58	0.00	93,226.03	6,967.01	131,604.70
AUXILIAR "D"	11,800.14	7,820.86	413.01	2,768.97	16,439.03	0.00	15,044.58	0.00	92,964.34	6,966.65	131,430.36
JEFE DE DEPTO. "A1"	11,800.14	7,820.86	413.01	2,768.97	16,439.03	0.00	15,888.73	0.00	92,964.34	6,966.65	133,962.81
AUXILIAR "E"	11,665.15	7,820.86	408.28	2,740.13	16,337.59	0.00	15,044.58	0.00	92,128.15	6,965.50	130,873.26
AUX.INSP.MATLS. "B"	11,640.64	7,820.86	407.42	2,734.90	16,319.18	0.00	16,185.96	0.00	91,976.37	6,965.29	134,196.28
JEFE DE DEPTO. "A2"	11,247.36	7,820.86	393.66	2,650.89	16,023.67	0.00	15,888.73	0.00	89,540.36	6,961.95	131,681.65
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	10,706.75	7,820.86	374.74	2,535.42	15,617.46	0.00	17,476.70	0.00	86,191.82	6,957.36	134,214.65
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	10,706.75	7,820.86	374.74	2,535.42	15,617.46	0.00	17,476.70	0.00	86,191.82	6,957.36	134,214.65
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	10,053.27	7,820.86	351.86	2,395.84	15,126.43	0.00	17,476.70	0.00	82,144.12	6,951.81	131,517.95
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	10,053.27	7,820.86	351.86	2,395.84	15,126.43	0.00	17,476.70	0.00	82,144.12	6,951.81	131,517.95
AUXILIAR "A3"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,051.78	0.00	15,044.58	0.00	81,528.73	6,950.97	123,811.60
CAJERO(A) "B"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,051.78	0.00	16,530.26	0.00	81,528.73	6,950.97	128,268.64
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,051.78	0.00	18,063.76	0.00	81,528.73	6,950.97	132,869.14
PROMOTOR "A"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,051.78	0.00	17,908.55	0.00	81,528.73	6,950.97	132,403.51
PROMOTOR "B"	9,514.20	7,820.86	333.00	2,280.69	14,721.37	0.00	17,908.55	0.00	78,805.08	6,947.23	130,588.93
INSTRUCTOR(A) "B"	9,338.51	7,820.86	326.85	2,243.16	14,589.36	0.00	15,940.79	0.00	77,716.84	6,945.74	123,960.63
JEFE DE DEPTO. "B1"	9,070.00	7,820.86	317.45	2,185.81	14,387.60	0.00	18,522.51	0.00	76,053.71	6,943.46	130,597.76
TECNICO "A"	8,838.89	7,820.86	309.36	2,136.44	14,213.94	0.00	16,526.70	0.00	74,622.19	6,941.50	123,656.61

TECNICO "B"	8,838.53	7,820.86	309.35	2,136.37	14,213.67	0.00	16,526.70	0.00	74,619.96	6,941.49	123,665.12
JEFE DE AREA "A"	8,754.89	7,820.86	306.42	2,118.50	14,150.83	0.00	18,244.94	0.00	74,101.89	6,940.78	128,464.69
JEFE DE AREA "B"	8,754.89	7,820.86	306.42	2,118.50	14,150.83	0.00	18,244.94	0.00	74,101.89	6,940.78	128,464.69
PROMOTOR "C"	8,681.93	7,820.86	303.87	2,102.92	14,096.00	0.00	17,908.55	0.00	73,649.95	6,940.16	127,154.42
JEFE DE AREA "C"	8,371.62	7,820.86	293.01	2,036.64	13,862.84	0.00	18,244.94	0.00	71,727.88	6,937.53	126,883.05
CHOFER NIVEL DIRECTOR "B"	8,352.34	7,820.86	292.33	2,032.52	13,848.35	0.00	18,063.76	0.00	71,608.47	6,937.36	126,259.96
TECNICO "C"	8,299.44	7,820.86	290.48	2,021.22	13,808.60	0.00	16,526.70	0.00	71,280.79	6,936.92	121,430.46
OBRERO GENERAL "A"	8,215.16	7,820.86	287.53	2,003.22	13,745.27	0.00	19,225.64	0.00	70,758.79	6,936.20	129,179.51
AUXILIAR "F"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	15,044.58	0.00	69,666.55	6,934.70	115,908.65
CAJERO(A) "C"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	16,530.26	0.00	69,666.55	6,934.70	120,365.69
NOTIFICADOR "A"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	19,370.63	0.00	69,666.55	6,934.70	128,886.80
PROMOTOR "D"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	17,908.55	0.00	69,666.55	6,934.70	124,500.56
PROMOTOR "E"	7,926.29	7,820.86	277.42	1,941.51	13,528.22	0.00	17,908.55	0.00	68,969.50	6,933.75	124,036.16
AUXILIAR "G"	7,773.55	7,820.86	272.07	1,908.89	13,413.45	0.00	15,044.58	0.00	68,023.41	6,932.45	114,813.93

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIATABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE PROYECTO	7,772.28	7,820.86	272.03	1,908.62	13,412.49	0.00	19,214.32	0.00	68,015.54	6,932.44	127,317.91
JEFE DE DEPTO. "B2"	7,741.57	7,820.86	270.96	1,902.06	13,389.42	0.00	18,522.51	0.00	67,825.35	6,932.18	125,115.77
OBRERO GENERAL "B"	7,713.75	7,820.86	269.98	1,896.11	13,368.51	0.00	19,225.64	0.00	67,652.99	6,931.94	127,110.33
JEFE DE DEPTO. "B3"	7,569.53	7,820.86	264.93	1,865.31	13,260.15	0.00	18,522.51	0.00	66,759.72	6,930.72	124,405.82
NOTIFICADOR "B"	7,548.19	7,820.86	264.19	1,860.75	13,244.11	0.00	19,370.63	0.00	66,627.53	6,930.53	126,862.11
JEFE DE AREA "D"	7,512.63	7,820.86	262.94	1,853.16	13,217.39	0.00	18,244.94	0.00	66,407.26	6,930.23	123,338.29
AUXILIAR "H"	7,319.35	7,820.86	256.18	1,811.87	13,072.16	0.00	15,044.58	0.00	65,210.10	6,928.59	112,939.62
PROMOTOR "F"	7,319.35	7,820.86	256.18	1,811.87	13,072.16	0.00	17,908.55	0.00	65,210.10	6,928.59	121,531.53
AUXILIAR "I"	7,234.96	7,820.86	253.22	1,793.85	13,008.75	0.00	15,044.58	0.00	64,687.38	6,927.87	112,591.37
PROMOTOR "G"	7,234.96	7,820.86	253.22	1,793.85	13,008.75	0.00	17,908.55	0.00	64,687.38	6,927.87	121,183.28
PROMOTOR "H"	7,033.96	7,820.86	246.19	1,750.91	12,857.72	0.00	17,908.55	0.00	63,442.37	6,926.17	120,353.82
AUXILIAR "A4"	6,999.06	7,820.86	244.97	1,743.46	12,831.49	0.00	15,044.58	0.00	63,226.17	6,925.87	111,617.86

AUXILIAR "J"	6,999.06	7,820.86	244.97	1,743.46	12,831.49	0.00	15,044.58	0.00	63,226.17	6,925.87	111,617.86
AUXILIAR "A5"	6,999.01	7,820.86	244.97	1,743.45	12,831.46	0.00	15,044.58	0.00	63,225.91	6,925.87	111,617.69
CAJERO(A) "D"	6,833.01	7,820.86	239.16	1,707.99	12,706.73	0.00	16,530.26	0.00	62,197.70	6,924.46	115,389.70
JEFE DE AREA "E"	6,812.58	7,820.86	238.44	1,703.63	12,691.38	0.00	18,244.94	0.00	62,071.14	6,924.29	120,449.43
PROMOTOR "I"	6,812.58	7,820.86	238.44	1,703.63	12,691.38	0.00	17,908.55	0.00	62,071.14	6,924.29	119,440.26
OBRERO GENERAL "C"	6,792.97	7,820.86	237.75	1,699.44	12,676.64	0.00	19,225.64	0.00	61,949.64	6,924.12	123,310.58
AUXILIAR "B1"	6,660.94	7,820.86	233.13	1,671.24	12,577.43	0.00	18,066.05	0.00	61,131.87	6,923.00	119,286.99
OBRERO GENERAL "D"	6,535.49	7,820.86	228.74	1,644.44	12,483.17	0.00	19,225.64	0.00	60,354.80	6,921.93	122,248.05
SUPERVISOR "A"	6,434.10	7,820.86	225.19	1,622.78	12,406.99	0.00	14,971.35	0.00	59,726.82	6,921.07	109,066.80
PROMOTOR "J"	6,431.09	7,820.86	225.09	1,622.14	12,404.72	0.00	17,908.55	0.00	59,708.14	6,921.05	117,865.96
AUXILIAR "B2"	6,272.13	7,820.86	219.52	1,588.19	12,285.28	0.00	18,066.05	0.00	58,723.58	6,919.70	117,682.51
AUXILIAR "K"	6,264.74	7,820.86	219.27	1,586.61	12,279.73	0.00	15,044.58	0.00	58,677.77	6,919.63	108,587.58
AUXILIAR "L"	6,029.12	7,820.86	211.02	1,536.28	12,102.68	0.00	15,044.58	0.00	57,218.33	6,917.63	107,615.26
PROMOTOR "K"	6,029.12	7,820.86	211.02	1,536.28	12,102.68	0.00	17,908.55	0.00	57,218.33	6,917.63	116,207.17
VIGILANTE "A"	6,029.12	7,820.86	211.02	1,536.28	12,102.68	0.00	19,518.60	0.00	57,218.33	6,917.63	121,037.32
AUXILIAR "C1"	5,956.78	7,820.86	208.49	1,520.83	12,048.33	0.00	20,962.06	0.00	56,770.25	6,917.02	125,069.18
CABO "A"	5,953.27	7,820.86	208.36	1,520.08	12,045.69	0.00	18,434.11	0.00	56,748.50	6,916.99	117,470.83
CHOFER "A"	5,953.27	7,820.86	208.36	1,520.08	12,045.69	0.00	18,434.11	0.00	56,748.50	6,916.99	117,470.83
AUXILIAR "B3"	5,677.16	7,820.86	198.70	1,461.10	11,838.22	0.00	18,066.05	0.00	55,038.31	6,914.64	115,227.27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	5,677.16	7,820.86	198.70	1,461.10	11,838.22	0.00	21,162.04	0.00	55,038.31	6,914.64	124,515.24
JEFE DE AREA "F"	5,677.16	7,820.86	198.70	1,461.10	11,838.22	0.00	18,244.94	0.00	55,038.31	6,914.64	115,763.94
CHOFER "B"	5,564.29	7,820.86	194.75	1,436.99	11,753.41	0.00	18,434.11	0.00	54,339.16	6,913.68	115,865.66
AUXILIAR "A6"	5,405.80	7,820.86	189.20	1,403.14	11,634.32	0.00	15,044.58	0.00	53,357.48	6,912.34	105,043.04
MEDICO GENERAL	5,405.80	7,820.86	189.20	1,403.14	11,634.32	0.00	21,391.56	0.00	53,357.48	6,912.34	124,083.98
OFICIAL	5,249.52	7,820.86	183.73	1,374.32	11,512.32	0.00	20,185.35	0.00	52,389.44	6,911.01	119,820.41
ELECTRICISTA "A"	5,061.59	7,820.86	177.16	1,340.65	11,364.65	0.00	20,999.20	0.00	51,225.44	6,909.41	121,486.47
PROMOTOR "L"	4,823.30	7,820.86	168.82	1,297.94	11,177.40	0.00	17,908.55	0.00	49,749.41	6,907.39	111,231.14
ALBAÑIL	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	20,689.55	0.00	49,073.20	6,906.46	119,123.63
CABO "B"	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	18,434.11	0.00	49,073.20	6,906.46	112,357.31
ELECTRICISTA "B"	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	20,999.20	0.00	49,073.20	6,906.46	120,052.58
INTENDENTE "A"	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	21,312.30	0.00	49,073.20	6,906.46	120,991.88
PEON "A"	4,636.88	7,820.86	162.29	1,264.54	11,030.91	0.00	18,820.68	0.00	48,594.72	6,905.81	113,198.24
AUX. BIBLIOTECARIO	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,689.40	0.00	20,022.20	0.00	45,902.79	6,902.12	115,009.35

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "M"	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,689.40	0.00	15,044.58	0.00	45,902.79	6,902.12	100,076.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,689.40	0.00	21,162.04	0.00	45,902.79	6,902.12	118,428.87
INTENDENTE "B"	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,689.40	0.00	21,312.30	0.00	45,902.79	6,902.12	118,879.65
SUPERVISOR "B"	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,689.40	0.00	14,971.35	0.00	45,902.79	6,902.12	99,856.80
VIGILANTE "B"	4,140.56	7,820.86	144.92	1,175.60	10,640.90	0.00	19,518.60	0.00	45,520.51	6,901.59	113,243.87
AUXILIAR "C2"	4,019.41	7,820.86	140.68	1,153.89	10,545.71	0.00	20,962.06	0.00	44,770.11	6,900.56	117,074.31
AUXILIAR "B4"	3,956.96	7,820.86	138.49	1,142.69	10,496.63	0.00	18,066.05	0.00	44,383.25	6,900.03	108,128.54
AUXILIAR "N"	3,945.81	7,820.86	138.10	1,140.70	10,487.87	0.00	15,044.58	0.00	44,314.24	6,899.94	99,018.15
SUPERVISOR "C"	3,945.81	7,820.86	138.10	1,140.70	10,487.87	0.00	14,971.35	0.00	44,314.24	6,899.94	98,798.46
JEFE DE AREA "G"	3,784.74	7,820.86	132.47	1,111.83	10,361.30	0.00	18,244.94	0.00	43,316.57	6,898.57	107,954.55
AUXILIAR "O"	3,668.51	7,820.86	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	15,044.58	0.00	42,596.58	6,897.58	97,873.79
VIGILANTE "C"	3,668.51	7,820.86	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	19,518.60	0.00	42,596.58	6,897.58	111,295.85
AUXILIAR "B5"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,066.05	0.00	42,145.75	6,896.96	106,637.85
AUXILIAR "P"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	15,044.58	0.00	42,145.75	6,896.96	97,573.44
CHOFER "C"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,434.11	0.00	42,145.75	6,896.96	107,742.03
OPERADOR	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	21,843.94	0.00	42,145.75	6,896.96	117,971.52
PEON "B"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,820.68	0.00	42,145.75	6,896.96	108,901.74
SUPERVISOR "D"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	14,971.35	0.00	42,145.75	6,896.96	97,353.75
TECNICO "D"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	16,526.70	0.00	42,145.75	6,896.96	102,019.80

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), prima dominical, horas extras y descanso obligado. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes, gratificación por barrido y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza de Convenio Parques del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS				DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES(MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE PROYECTO	6,577.20	369.90	511.21	606.57	1,052.35	607.17	6,405.36	0.00	19,135.24	0.00	51,272.15	17,962.68	165,268.88

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, ayuda de transporte, horas extras y descanso obligados. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, gratificación de barrido, uniformes y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales Convenio Parques) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

TIPO DE EMPLEADO DE CONVENIO	CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS					DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL MAXIMO	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
L4	SUPERVISOR "A"	5,599.68	7,820.86	6,008.97	607.19	508.61	195.99	1,552.76	18,794.56	0.00	14,971.35	0.00	87,450.16	15,554.48	153,228.96
L4	ENCARG. DE PARQ.	4,824.02	7,820.86	5,390.50	552.35	460.45	168.84	1,380.58	17,498.75	0.00	14,971.35	0.00	81,686.35	15,541.78	146,766.59
L4	SUPERVISOR "B"	4,824.02	7,820.86	5,390.50	552.35	460.45	168.84	1,380.58	17,498.75	0.00	14,971.35	0.00	81,686.35	15,541.78	146,766.59
L3	ENCARGADO "B"	4,823.55	7,820.86	5,390.50	552.35	460.45	168.82	1,380.50	17,498.38	0.00	14,971.35	0.00	73,260.06	14,491.78	135,930.10
L3	AUX. ELECTRIC. "A"	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	133,589.61
L3	PEON "A"	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	18,820.68	0.00	66,031.04	14,456.97	131,495.85
L3	VIGILANTE	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	133,589.61
L4	AUX. ELECTRIC.	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	15,506.97	142,688.89
L4	PEON	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	18,820.68	0.00	66,031.04	15,506.97	140,595.13
L4	SECRETARIA	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	15,506.97	142,688.89
L4	VIGILANTE	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	15,506.97	142,688.89
L4	ALMACENISTA	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	15,506.97	142,688.89
L3	ENCARG. DE PARQ.	4,824.02	7,820.86	0.00	0.00	0.00	168.84	1,298.07	11,177.96	0.00	14,971.35	0.00	64,725.22	14,437.40	110,959.07
L3	ENCARGADO "A"	4,824.02	7,820.86	0.00	0.00	0.00	168.84	1,298.07	11,177.96	0.00	14,971.35	0.00	64,725.22	14,437.40	110,959.07
L3	ENCARGADO "C"	4,250.87	7,820.86	0.00	0.00	0.00	148.78	1,195.36	10,727.59	0.00	14,971.35	0.00	61,175.15	14,432.53	108,723.81
L3	AUX. ELECTRIC. "B"	3,668.51	7,820.86	0.00	0.00	0.00	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	19,518.60	0.00	70,538.58	14,427.58	120,094.33
L3	PEON "A1"	3,668.51	7,820.86	0.00	0.00	0.00	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	18,820.68	0.00	61,417.26	14,427.58	118,000.57
L3	PEON "B"	3,595.72	7,820.86	0.00	0.00	0.00	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,820.68	0.00	69,389.83	14,426.96	117,716.71

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, estímulo económico, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), prima dominical, horas extras y descanso obligados. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes, gratificación por barrido y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales Del Sistema de Agua y Saneamiento) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	7,234.96	7,820.86	245.33	1,793.85	13,016.64	0.00	18,474.34	0.00	43,485.62	7,027.87	122,888.16
PEON (SAS) "A"	4,512.40	7,820.86	153.01	1,242.23	10,938.01	0.00	19,170.80	0.00	30,365.45	7,004.75	114,429.18
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	18,474.34	0.00	25,947.95	6,996.96	108,695.12
CHOFER	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	18,434.11	0.00	25,947.95	6,996.96	108,570.41
CHOFER (SAS)	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	20,522.05	0.00	25,947.95	6,996.96	115,043.02
OFICIAL	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	20,185.35	0.00	25,947.95	6,996.96	113,999.25
OPERADOR "A"	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	21,843.94	0.00	25,947.95	6,996.96	119,140.88
PEON	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	18,820.68	0.00	25,947.95	6,996.96	109,768.78
PEON (SAS) "B"	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	19,170.80	0.00	25,947.95	6,996.96	110,854.15
OPERADOR "B"	3,385.80	7,820.86	114.81	1,040.34	10,051.51	0.00	21,843.94	0.00	24,936.34	6,995.18	118,322.20

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, horas extras. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Vales de Despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).
17102	Bono de Puntualidad y Asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
15902	Bono de Riesgo.	15% en mediano riesgo y 20% en alto riesgo del Sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo.
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).

Remuneraciones otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
11301	Descanso Obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 32 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13101	Quinquenio.	Sueldo Base mensual / 30 * N° de días establecido en la normatividad vigente.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13201	Prima Dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo.

Remuneraciones Otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO LEGAL**
13415	Compensación Extraordinaria (Ayuda de transporte)	Asignada según minuta.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono de Profesionista	$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de Diciembre de 2016.
15903	Nivelación de Compensación	Remuneraciones asignadas por categorías	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Estimulo por Desempeño	Importe de acuerdo al área y responsabilidad	Minuta de acuerdo de 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).
13415	Ajuste Complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo.
11301	Ajuste de Calendario (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo liquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo.
15401	Bono del día de la Madre.	$2,100.00 por madre trabajadora, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del día del Padre.	$1,650.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del Servidor Público.	$2,900.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
13104	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.	Monto según años laborados (anexo B).	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo A).	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado /30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales Trabajo.
13203	Bono navideño.	$2,300.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Despensa navideña.	$2,050.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del bibliotecario.	$150.00 por trabajador, que ostenten la categoria de Bibliotecario (a).	Minuta de Acuerdo de Fecha 26 de Agosto de 2010.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
15401	Útiles escolares.	$2,030.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Día de reyes.	$1,000.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
11301	Gratificación (pago por barrido en Navidad y Año Nuevo).	$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coord. De Limpia y Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Adicional de Compensación de Desempeño.	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes.	$5,100.00 en efectivo.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Excelencia académica.	$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15404	Post-mortem.	Pago de 8 quincenas del sueldo tabular, en 3 exhibiciones a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68 fracción XXIII de las Condiciones Generales Trabajo vigentes .

Prestaciones de Ley para el Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
N/A	Seguro de Vida Burócratas.	$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados normales).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo.
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.
		Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.

Apoyos Sociales y Económicos para el Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO LEGAL**
N/A	Apoyo para becas escolares.	$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
N/A	Apoyo para fomento al deporte.	$217,405.41	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo primero inciso A).
N/A	Apoyo para lentes.	$137,027.03	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo primero inciso B).
N/A	Apoyo para prótesis.	$143,513.51	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso C).
N/A	Apoyo para materiales de construcción.	$698,513.51	Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso D).
N/A	Canastilla de maternidad.	$117,405.41	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso E).
N/A	Apoyo para gastos ortopédicos.	$227,027.03	Minutas de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso F).
N/A	Apoyo para compra de medicamentos.	$137,027.03	Minutas de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso G).
N/A	Apoyo para gastos de cirugías.	$314,054.05	Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso H).
N/A	Revalidación de licencias de manejo.	$115,000.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo. Y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso I).
N/A	Gastos de Titulación.	$87,027.03	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo. Y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso J).

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación .	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Bono de Puntualidad.	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. De días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 8 fracción I de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
15903	Nivelación de Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas (solo convenio parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Descanso Obligatorio.	Importes según días laborados (solo convenio parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación por Desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
15401	Bono del día del Padre.	$1,650.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono del día de la Madre.	$2,100.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono del Servidor Público.	$2,900.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13104	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.	Según años laborados (anexo B).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo A).	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
13203	Bono navideño	$2,300.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo liquido tabular (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13202	Aguinaldo	Sueldo mensual /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
13415	Aguinaldo de Compensación por desempeño	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Gratificación (pago por barrido en navidad y año nuevo).	$ 300.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Despensa navideña	$2,050.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Útiles escolares	$2,030.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Día de reyes	$1,000.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes	$2,550.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Días económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo mensual /30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
12201	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono de Puntualidad.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Vales de Despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
13415	Nivelación de Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Estímulo Económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Descanso Obligatorio.	Importe según días laboradas (No aplicar para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinaria en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
13201	Prima Dominical.	Sueldo Base mensual más compensación/ 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación por Desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad, funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación Extraordinaria (Ayuda de transporte).	Importe asignado (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Días Económicos no disfrutados (13 días).	Sueldo mensual /30* No. De días no disfrutados. Para el personal de Convenio origen del programa del convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios.
15401	Bono del día de la Madre.	Día de la Madre $2,100.00 por persona, para el personal de Convenio de parques .	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del día del Padre.	Día del padre $1,650.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del Servidor Público.	$1,850.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y $ 2,900.00 para el personal de origen del convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021.
13201	Prima Vacacional (anexo A).	Sueldo mensual /30* No. De días que le corresponda conforme al anexo.	Artículo 34 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Y de acuerdo al contrato individual de Trabajo por obra o tiempo determinado, cláusula Décima.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
15401	Útiles escolares.	$2,030.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13203	Bono navideño.	$2,300.00 por persona para el personal de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13203	Despensa navideña.	$2,050.00 por persona para el personal de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Día de Reyes.	$1,000.00 por persona para el personal de Convenio de Parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto)de sueldo liquido tabular (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
			Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios
13415	Aguinaldo de Compensación .	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Gratificación (Barrido de Navidad y Año Nuevo).	$300.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes.	$2,550.00 en efectivo.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021 .

Dietas a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

DELEGADOS MUNICIPALES			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DETERMINACIÓN**	**SUSTENTO**
11101	Dietas	Los Delegados Municipales tienen la calidad de servidores públicos, toda vez que fueron designados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; de conformidad con lo establecido en los artículos 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 16 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro Tabasco.	Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi. Esta Normatividad estará Vigente hasta el 10 de mayo del 2022 y a partir del 11 de mayo se modificará la forma de designación de acuerdo al 4to Transitorio del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro Tabasco.

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.
ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PERÍODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 períodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 períodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 períodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 períodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 períodos al año

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
ANEXO B (ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	$5,135.00
20 AÑOS	$5,785.00
25 AÑOS	$6,890.00
30 AÑOS	$8,970.00
35 AÑOS	$10,010.00
40 AÑOS	$13,910.00
45 AÑOS	$20,410.00
50 AÑOS	$24,310.00
55 AÑOS	$24,310.00
60 AÑOS	$24,310.00

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
ANEXO C (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo. El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.		

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
ANEXO D (COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO)

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO LIQUIDO A HASTA	MAXIMO LIQUIDO B HASTA	MAXIMO LIQUIDO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	$35,719.91		
SINDICO DE HACIENDA	$35,719.91		
SECRETARIO MUNICIPAL	$64,562.03		
CONTRALOR MUNICIPAL	$64,562.03		
SECRETARIO PARTICULAR	$64,562.03		
DIRECTOR	$64,562.03	$64,562.03	$64,562.03
COORDINADOR	$63,562.03	$63,562.03	$63,562.03
ASESOR	$28,542.92	$23,700.00	$18,000.00
SUB-DIRECTOR	$34,251.58	$28,956.46	$17,200.00
SUB-COORDINADOR	$34,251.58	$23,200.00	$16,000.00
JEFE DE UNIDAD "A"	$34,251.58	$28,956.46	$17,200.00
ASISTENTE EJECUTIVO	$34,251.58	$23,200.00	$15,756.48
JEFE DE UNIDAD "B"	$25,858.33	$21,000.00	$15,756.48
SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIÓN	$25,858.33	$21,000.00	$15,756.48
JEFE DE DEPTO. "A"	$25,858.33	$21,000.00	$15,756.48
JEFE DE DEPTO. "B"	$23,354.63	$18,000.00	$15,000.00
OFICIAL DEL REG. CIVIL	$15,642.07	$12,000.00	$10,000.00
JUEZ CALIFICADOR	$15,642.07	$12,000.00	$10,000.00

CLASIFICACIÓN "A "
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE PROCESOS ESTRATÉGICOS Y VINCULACIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN , CULTURA Y RECREACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CLASIFICACIÓN " B "
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MPIO.
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
COORDINACIÓN DE SALUD
DIF MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

CLASIFICACIÓN "C"
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito

(Firma Legible en el original)
Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta

(Firma Legible en el original)
Daniel Cubero Cabrales
Secretario

(Firma Legible en el original)
Mayra Cristhel Rodríguez Ramos
Vocal

Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Administración

(Firma Legible en el original)
Daniel Cubero Cabrales
Presidente

(Firma Legible en el original)
Karla Victoria Durán Sánchez
Secretaria

(Firma Legible en el original)
Mayra Cristhel Rodríguez Ramos
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido. ----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen referido. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente Ejercicio Fiscal 2022, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Octavo Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Designación de 5 Delegados Municipales en diversas demarcaciones del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2022-2025, mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Tabasco, a 06 de junio de 2022.

Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Designación de 5 Delegados Municipales en diversas demarcaciones del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2022-2025.

CC. Regidores Integrantes del Honorable
Cabildo del Ayuntamiento de Centro, Tabasco
P r e s e n t e

Con fundamento en lo establecido en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Designación de 5 Delegados Municipales en diversas demarcaciones del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2022-2025,** con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29 fracción LVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para designar a los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección de conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la Ley antes invocada, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que para organizar su gobierno interior, los municipios dividen su territorio en Delegaciones; estas en Subdelegaciones; estas en Sectores; y estos en Secciones, siendo atribución del Ayuntamiento determinar la extensión de cada una de estas, debiendo designar a los delegados y jefes de sector, a propuesta del Presidente Municipal, de conformidad con los artículos 7, 101, 102, 103 y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracciones V y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Delegados y Jefes de Sector tiene carácter de autoridades municipales, motivo por el cual éstos deben ser personas que gocen de buena fama política y que tengan vocación de servicio, de manera que su función como auxiliares del H. Ayuntamiento permita un mejor desarrollo de las acciones del gobierno municipal para el mejoramiento de la población.

CUARTO.- Que de conformidad con los artículos 65 y 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H.Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás

disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

QUINTO.- Que en torno a la reforma de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publicada mediante Decreto 299, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8230, del 21 de julio de 2021, en la que, entre otras cosas, ordena en su artículo 103 parte in fine, que todo ayuntamiento deberá expedir un Reglamento Municipal, que regule o rija la función de las delegaciones, subdelegaciones, jefaturas de sección y de sector; estableciendo además un nuevo método de selección y nombramiento de estas autoridades auxiliares municipales, pasando de ser un cargo de elección popular a una decisión administrativa a cargo del Cabildo, es decir, se deja de tener un cargo de elección popular regido por las normas electorales, para pasar a ser uno de naturaleza administrativa.

SEXTO.- Que el artículo 103 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, serán designados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. El Ayuntamiento determinará las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior; y en su caso, el procedimiento para la remoción de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, en el reglamento que para tal efecto expida.

SÉPTIMO.- Que atendiendo la reforma a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro, en Sesión de Cabildo, número 8, tipo ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2021, aprobó el Acuerdo mediante el cual se expidió el Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición número 8276, suplemento F, de fecha 27 de diciembre de 2021.

OCTAVO.- Que en Sesión del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 9, tipo ordinaria, de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se determinó el listado de las Colonias, Villas, Poblados, Rancherías, Sectores y Secciones en las que habrá de designarse Delegados Municipales y Jefes de Sector, para el periodo 2022-2025.

NOVENO.- Que dando cumplimiento a los artículos 16 y 19 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco, la presidenta municipal, con el auxilio de la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados, procedió a integrar la lista de postulantes para ocupar los cargos de Delegados Municipales y Jefes de Sector del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2022-2025, atendiendo el principio de paridad de género, previa verificación de que los postulantes cumplían con los requisitos que previstos en la Ley y el Reglamento antes referido.

DÉCIMO.- Que con fecha 06 de mayo de 2022, el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprobó el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Designación de los 193 Delegados Municipales y 8 Jefes de Sector del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2022-2025;** quedando pendiente designar en la Delegación Municipal de la Colonia Adolfo López Mateos, ya que no se recibieron solicitudes de algún ciudadano de dicha demarcación territorial.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2022, la **C. Martha Patricia Sala Ocaña,** presentó su solicitud para ocupar el cargo de Delegado Municipal de la Colonia Adolfo López Mateos, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, anexando a su solicitud los documentos con los cuales acredita cumplir los requisitos respectivos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante escritos de fecha 31 de mayo de 2022, los CC. Alberto Márquez López, Lucia del Carmen Hernández Magaña, Yesenia de la Cruz Fuentes y Mario Gómez García, respectivamente, presentaron sus renuncias a los cargos de Delegados Municipales de la Ranchería el Censo, Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, Ranchería Tierra Amarilla Primera y Segunda Sección y Ranchería Alvarado Jimbal, por causas de fuerza mayor.

DÉCIMO TERCERO.- Derivado de las renuncias descritas en el CONSIDERANDO anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 16 y 19 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco, la presidenta municipal, con el auxilio de la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados, procedió a integrar nuevamente la lista de postulantes para ocupar los cargos de Delegados Municipales de la Ranchería el Censo, Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, Ranchería Tierra Amarilla Primera y Segunda Sección y Ranchería Alvarado Jimbal, integrando sus respectivos expedientes con los requisitos de selección previstos en los artículos 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 14 y 17 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.- Que dando cumplimiento al considerando anterior, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de su Unidad de Asuntos Jurídicos, procedió a elaborar y emitir el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Designación de 5 Delegados Municipales en diversas demarcaciones del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2022-2025;** remitiéndolo el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, con oficio número SA/1072/2022, a la Dirección de Asuntos Jurídicos; para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre su procedencia.

DÉCIMO QUINTO.- Que con oficio número DAJ/1355/2022, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Designación de 5 Delegados Municipales en diversas demarcaciones del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2022-2025**; con fundamento en sus facultades establecidas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, considerando que es viable su procedencia, toda vez que los postulantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos de selección previstos en los artículos 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 14 y 17 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO.- Que derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a Consideración el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la Designación de 5 Delegados Municipales en diversas demarcaciones del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2022-2025, para quedar integrado conforme al listado siguiente:

	Delegación Municipal	Nombre del Delegado
1	Colonia Adolfo López Mateos	C. Martha Patricia Sala Ocaña
2	Ranchería el Censo	C. Delmira Mayo Jiménez
3	Lázaro Cárdenas Primera Sección	C. José González Ramos
4	Ranchería Tierra Amarilla 1ª y 2ª Sección	C. Verónica Jesús Hernández
5	Ranchería Alvarado Jimbal	C. Irma Balcázar Villegas

SEGUNDO.- Los Delegados Municipales desinados en el presente Acuerdo, durarán en su cargo tres años, debiendo concluir sus funciones entre el mes de enero y marzo de 2025, en la fecha en la que deban asumir los delegados y jefes de sector que sean designados para el periodo 2025-2028.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección de Administración, para que proceda a la elaboración de los nombramientos y trámites correspondientes.

CUARTO.- Que así mismo, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente Acuerdo a la Contraloría Municipal, para que el Órgano Interno de Control en conjunto con la Coordinación de Delegados, procedan a realizar la entrega y recepción de las autoridades salientes a las entrantes, de las instalaciones de la delegación o área de que se trate, los documentos y correspondencia que obren en su poder, así como los recursos materiales con que cuenten, mediante un acta pormenorizada en términos de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

(Firma Legible en el original)
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

(Firma Legible en el original)
Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Proyecto de Acuerdo, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Proyecto de Acuerdo referido. ----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Proyecto de Acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo referido. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo, con cuatro votos a favor, uno en contra emitido por la Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos y cero abstenciones.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Designación de 5 Delegados Municipales en diversas demarcaciones del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2022-2025, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Noveno Punto** del orden del día es el de asuntos generales, por lo que si alguno de ustedes desea plantear algún asunto, favor de anotarse con el Secretario.----------

---

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que no se han registrado participaciones en asuntos generales, por lo que se han agotado los puntos a tratar en esta sesión ordinaria.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muchas gracias Secretario, Regidoras y Regidor.- Para dar por terminados los trabajos de esta sesión, solicito a los presentes ponerse de pie.----------

---

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Siendo las dieciocho horas con veintiún minutos del día miércoles 29 de junio de 2022, declaro clausurados los trabajos de esta Sesión Ordinaria de Cabildo.- Muchas gracias.----------

---

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 19, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2022.